



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 09-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día primero de marzo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wiimar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01MAR024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 08-2024

Se dio lectura al Acta N° 08-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 08-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 29FEB024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 29 de febrero del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,466.45
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 7,466.45
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,880.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM FEB024	\$ 18,969.81
	us\$	\$ 30,849.81
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION FEB024	\$ 21,402.85
	us\$	\$ 21,402.85
PROVEEDORES FONDO CEFAPA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 54,752.97
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 74,748.60

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	16,225.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,421.99
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,242.12
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	46,986.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	21,898.69
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	18,894.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,344.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,440.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,126.89
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	51,734.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	33,320.49
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	27,000.67
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	22,621.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	15,961.39
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	14,019.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	13,312.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	15,368.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	53,927.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,245.66
Total de pagos Fondo CEFAFA		us\$	\$ 542,193.25
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA ENE024	\$	13,515.57
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA ENE024	\$	8,733.51
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFPCRECER EMPLEADOS CEFAFA ENE024	\$	8,574.63
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.ENE024	\$	14,211.47
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA FEB024	\$	101,681.16
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 146,716.34
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 748,628.70

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 29 de febrero del 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



IV. CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS TERCER TRIMESTRE, 2023

Los Sres. Auditores Externos de la firma de AUDICCA presentaron al Consejo Directivo el informe de la CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución sobre la prevención de lavado de dinero y activos, evaluar de manera exhaustiva y sistemática el grado de efectividad y adecuación de los controles, políticas y procedimientos implementados por el CEFAFA para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas aplicables, mitigar los riesgos asociados y promover la integridad y transparencia en las operaciones financieras de la entidad.

B. DETALLE DE SITUACIONES REPORTABLES 3ER. TRIMESTRE 2023

1. Falta de aplicación de Medidas de Debida Diligencia a Clientes, Proveedores y Empleados.

Estado actual: En Proceso de superación

Descripción	Recomendación
Condición: En el marco de nuestra revisión del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, llevamos a cabo un análisis de las políticas y procedimientos adoptados en materia de prevención de lavado de dinero, abarcando el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023. Nuestros hallazgos revelaron que la Institución aún no ha implementado las políticas y procedimientos aprobadas por el Consejo Directivo en fecha 21DIC023 en la materia de debida diligencia para evaluar a sus clientes, proveedores y empleados, situación que persiste hasta la fecha.	<p> criterio: En el Art. 7 literal d) y e), art. 10, 12, 13 y 14 del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para el órgano de mayor jerarquía de la institución el que debe aprobar las políticas enfocadas en prevenir el lavado de dinero, aplicadas de manera simplificada, estándar e intensificada según sea el caso, a los clientes, proveedores y empleados; es importante mencionar que en las reformas al art. 12 se establece que para iniciar una relación comercial deben identificar antes al cliente o usuario.</p> <p> Recomendación: Se recomienda a la Administración del CEFAFA a implementar las Medidas de Debida Diligencia en relación con los clientes, proveedores y empleados de la institución. Estas medidas son cruciales para prevenir el lavado de dinero y activos.</p> <p> Comentarios de la administración: Se informa que en el tercer trimestre del año 2023 aún no se habían aprobado las medidas de debidas diligencias, las cuales están contenidas en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA, el cual fue aprobado por Consejo Directivo en fecha 21DIC023, por tanto, no era posible ejecutar su aplicación durante el tercer trimestre del año 2023.</p>

2. Falta de capacitación general al personal de la Institución.

Estado actual: No superado

Descripción	Recomendación
Condición: Durante nuestra	criterio: Según el Art. 36 literal e) del Instructivo de la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



<p>evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, implementado por el CEFAFA para el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, realizamos un análisis sobre el Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de lavado de dinero, encontrando que la Institución aún no ha proporcionado capacitación general al personal de la institución en materia de prevención de lavado de dinero y activos, una situación que persiste hasta la fecha de nuestra auditoría.</p>	<p>Investigación Financiera, determina que, como medidas a implementar en tema de prevención de lavado de dinero, debe capacitar a los empleados sobre los instrumentos para la detección de operaciones inusuales. Asimismo, el art. 54 y 73 del mismo instructivo establece la obligación para el Encargado de Cumplimiento en cuanto a elaborar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación dirigido a sus empleados y personal subcontratado.</p> <p>Recomendación: Se recomienda a la Administración y al Encargado de Cumplimiento del CEFAFA llevar a cabo la Capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con el objetivo de cumplir con las directrices establecidas por la UIF.</p> <p>Comentarios de la administración: Se informa que el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM autorizado por Consejo Directivo en fecha 21DIC023 contiene las actividades formativas dirigidas a las encargadas de cumplimiento y al comité de cumplimiento; debido a la principal necesidad de capacitar al personal en mención para cumplir con la elaboración de los documentos exigidos para el registro como sujetos obligados y cumplir con las actividades programadas en el cronograma del Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento 2023. Actualmente se está trabajando en el Plan de Capacitación del año 2024, dentro del cual se ha considerado la capacitación general al personal de CEFAFA.</p>
---	--

C. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2023

1. Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis de los manuales de políticas y procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración del Manual de políticas y procedimientos en materia de prevención y de cumplimiento, con la modificación del código de ética para incluir el enfoque basado en riesgos y la prevención de lavado de dinero y activos y el programa de capacitación anual, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Realizamos un análisis de las políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores, y empleados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Es importante aclarar que a la fecha solo se cuenta el plan de trabajo</p>	<p>Estatus actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023</p> <p>Comentarios de la administración: Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DICO23, aprobó los lineamientos y formularios de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, estipulados en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial da este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de la unidad de cumplimiento aprobado por el Consejo Directivo.	
---	--

2. Falta de una Matriz de Riesgo

Descripción	Recomendación
Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración de una matriz de riesgo con enfoque para establecer la probabilidad e impacto del riesgo.	Estatus actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023 Comentarios de la administración: El Consejo Directivo del CEFAFA en fecha 21DIC023, aprobó la matriz de riesgo de la Unidad de Cumplimiento, la cual se encuentra estipulada de la página número 19 a la 22 del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.

3. Falta de un Sistema de Auditoría Interna de Prevención de Lavado de Dinero

Descripción	Recomendación
Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha probado un sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero, requisito que es exigido por la UIF.	Estatus actual: No superado para este trimestre, pero si superado en la fecha 21DIC023 Comentarios de la administración: Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DIC023, aprobó adoptar el Marco de Control Integrado de Control Interno COSO III como el sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero; la adopción del presente sistema se encuentra estipulado en la página número 19 del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.

4. Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios.

Descripción	Recomendación
Condición: En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del cumplimiento de reportes enviados a la UIF para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de sus manuales de políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos, condición que se mantiene a la fecha y que no ha cumplido con la carga de dicha información en el portal puesto a disposición para dicho fin por la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación Financiera, por lo que deberá concluir con dicha carga de información para luego dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios.	Estatus actual: En proceso de superación Comentarios de la administración: Se informa que se cargaron los documentos en el portal de la UIF en fecha 31ENE024, encontrándose en proceso de revisión; en fecha 22FEB024 recibimos notificación detallando observaciones para ser evacuadas en dos documentos; en fecha 23FEB024 presentamos escrito solicitando ampliar y detallar aspectos sobre las observaciones, con el objetivo de subsanar objetivamente y completar el registro del CEFAFA para dar cumplimiento a los reportes de operaciones en efectivo y otros medios.






NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2023 y acuerda encomendar a la encargada de cumplimiento, realizar las acciones correctivas reportadas en proceso de superación en la Carta de Gerencia por parte de la firma auditora AUDICCA, correspondiente al tercer trimestre de 2023.

V. CARTAS DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL, TERCER TRIMESTRE AÑO 2023

Los Sres. Auditores Externos de la firma de AUDICCA presentaron al Consejo Directivo las CARTAS DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL, TERCER TRIMESTRE AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. OBJETIVOS DE LAS AUDITORIAS

OBJETIVO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución, así como la correcta ejecución de los procesos de control interno financiero establecidos por la administración del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para el ejercicio fiscal 2023, emitiendo una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, basándose en las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas y cualquier normativa legal aplicable a la Institución.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA FISCAL:

Opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada dejando constancia en el cuerpo del dictamen fiscal del cumplimiento o no de dichas obligaciones en lo concerniente al ejercicio fiscal 2023, tomando como base lo regulado en el Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otra normativa legal aplicable a la institución.

B. RESUMEN DE COMENTARIOS REPORTADOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2023

AUDITORÍA FINANCIERA

Comentarios de control	Superadas	En Proceso de Superación	No superadas	Total
Tercer Trimestre	2	3	0	5
Segundo Trimestre	2	4	0	6
Totales	4	7	0	11

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



AUDITORÍA FISCAL

Comentarios de control	Superadas	En Proceso de Superación	No superadas	Total
Tercer Trimestre	3	1	0	4
Segundo Trimestre	6	0	0	6
Totales	9	1	0	10

C. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FINANCIERO 3er TRIMESTRE

1. Conciliaciones bancadas con inconsistencias.

Estado actual: Superado

Descripción	Recomendación																				
<p>Condición: En la revisión de Conciliaciones Bancadas elaboradas para los periodos de Julio a Septiembre, observamos que, en la conciliación bancada del mes de septiembre, en la cuenta corriente del Banco Agrícola No. _____, se cuenta con 2 cheques que han cumplido más de un año de antigüedad, por lo tanto, de acuerdo a la política del sistema financiero, ya no es posible el cobro de los cheques por parte de los beneficiarios.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Número de cuenta</th> <th>Comentarios</th> <th>Valor US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agrícola</td> <td></td> <td>2 Cheques pendiente de cobro con más de un año de antigüedad:</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Cheque 2174-1 a/f de Natural \$ Organic, S A del 1/07/22</td> <td>\$ 140.40</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Cheque 2357-8 a/f de Claudia Verónica Azucena del 23/09/22</td> <td>\$ 380.83</td> </tr> <tr> <td colspan="3">1 totales</td> <td>\$ 521.23</td> </tr> </tbody> </table>	Banco	Número de cuenta	Comentarios	Valor US\$	Agrícola		2 Cheques pendiente de cobro con más de un año de antigüedad:				Cheque 2174-1 a/f de Natural \$ Organic, S A del 1/07/22	\$ 140.40			Cheque 2357-8 a/f de Claudia Verónica Azucena del 23/09/22	\$ 380.83	1 totales			\$ 521.23	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración que los cheques sean anulados físicamente y registrarlos como otros ingresos y en caso de que a futuro sean requeridos por los beneficiarios se deberá emitir el pago respectivo, siendo también otra opción contabilizar de nuevo dichos cheques como una obligación por pagar.</p> <p>Comentarios de la administración: Los 2 cheques que habían cumplido más de un año de antigüedad ya fueron anulados.</p>
Banco	Número de cuenta	Comentarios	Valor US\$																		
Agrícola		2 Cheques pendiente de cobro con más de un año de antigüedad:																			
		Cheque 2174-1 a/f de Natural \$ Organic, S A del 1/07/22	\$ 140.40																		
		Cheque 2357-8 a/f de Claudia Verónica Azucena del 23/09/22	\$ 380.83																		
1 totales			\$ 521.23																		

2. Inconsistencia en saldos de cuentas por cobrar

Estado actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos al 30 de septiembre, los saldos contables de las cuentas que conforman las cuentas por cobrar y que forman parte de la conciliación mensual que se elabora, observando en dichas conciliaciones que, durante el trimestre sujeto de revisión en todos los meses existen diferencias y no coinciden el saldo contable de las cuentas por cobrar con los reportes auxiliares.</p>	<p>Recomendación: La coincidencia de saldos de sistemas auxiliares y saldos contables es un aspecto importante en la estructura de control interno, por lo cual sugerimos a la administración que las unidades involucradas en la administración del sistema auxiliar, junto con la unidad de Contabilidad, realicen la depuración necesaria oportuna a fin de establecer saldos coincidentes entre ambos registros contables.</p> <p>Comentarios de la administración: A partir del mes de OCT023, con la finalidad de disminuir diferencias</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>La comparación de los saldos es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Saldos del trimestre según</th> </tr> <tr> <th style="width: 15%;">Mes</th> <th style="width: 20%;">Contabilidad</th> <th style="width: 20%;">Registros Auxiliares</th> <th style="width: 45%;">Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>51,286,766.85</td> <td>\$1,286,884.28</td> <td>-5117.43</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>1,391,044.69</td> <td>1,391,191.76</td> <td>-147.07</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>1,185,703.51</td> <td>1,186,522.51</td> <td>-819.00</td> </tr> </tbody> </table>	Saldos del trimestre según				Mes	Contabilidad	Registros Auxiliares	Diferencia	Julio	51,286,766.85	\$1,286,884.28	-5117.43	Agosto	1,391,044.69	1,391,191.76	-147.07	Septiembre	1,185,703.51	1,186,522.51	-819.00	<p>se regularizó el proceso para que el cobro de intereses por manejo de cuentas de crédito y plazo sea registrado en el mes que se origina y no un mes posterior, a excepción del último día hábil, el cual debido a horario de cierre de Sucursales quedará incluido en los registros del mes siguiente a su generación.</p> <p>Al mes de DIC023 la nueva diferencia es de \$549.23, a la fecha se continúa trabajando con la investigación y documentación de la diferencia, para presentar la nueva propuesta y solventarlo en su totalidad. Se adjunta Conciliación de saldos al mes de DIC023</p>
Saldos del trimestre según																					
Mes	Contabilidad	Registros Auxiliares	Diferencia																		
Julio	51,286,766.85	\$1,286,884.28	-5117.43																		
Agosto	1,391,044.69	1,391,191.76	-147.07																		
Septiembre	1,185,703.51	1,186,522.51	-819.00																		

3. Falta de sistema de control en la administración de las capacitaciones al personal.

Estado actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: A la fecha de nuestra revisión, la unidad de talento humano de la entidad no cuenta con un sistema que le permita administrar y controlar las diferentes capacitaciones que recibe el personal durante el año, considerando que algunas capacitaciones son requisitos obligatorios es muy importante tener pleno conocimiento y control sobre este aspecto.</p> <p>Comentarios de la administración: Actualmente los Reportes y controles se manejan de forma manual, debido a que el desarrollo de este módulo está proyectado para una etapa posterior.</p>	<p>Recomendación: Recomendamos a la administración implementar un sistema de control que administre y controle las capacitaciones al personal, esto brindara eficiencia en su trabajo para el personal que tiene a su cargo gestionar y administrar estas actividades, así como un buen control sobre toda la información relacionada a las capacitaciones, sugerimos como mínimo que el sistema a implementar gestione los siguientes temas relacionados:</p> <p>Plan anual de capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir capacitaciones obligatorias y capacitaciones necesarias u opcionales. • Personal que cuenta con capacitación, fecha y temática recibida. • Programación mensual de las capacitaciones a llevarse a cabo. • Personal con capacitación pendiente y temas a recibir. • Archivo de los diplomas y certificados obtenidos por capacitaciones del personal.

4. Diferencias en remuneraciones reportadas en planillas AFP e ISSS

Estado actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra revisión procedimos a verificar los saldos del trimestre, de las remuneraciones reportadas en las planillas mensuales de AFP e ISSS versus los valores de las planillas de salarios, encontrando diferencias, las cuales se detallan a continuación:</p>	<p>Recomendación: Considerando que el proceso de emisión de las diferentes planillas del fondo de pensiones e Instituto Salvadoreño de Seguro Social no es un proceso totalmente automático, sugerimos verificar los montos reportados en dichas planillas, ya que cualquier diferencia en las cifras tiene impacto en los cálculos de las cotizaciones y en</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Valor Según				
Mes	Descripción	Planillas Salarios	Planillas AFP	Diferencia
Julio	Remuneraciones	\$ 189,803.29	\$ 178,964.15	\$ 10,839.14
Agosto	Remuneraciones	\$ 184,152.51	\$ 173,799.81	\$ 10,352.70
Septiembre	Remuneraciones	\$ 183,490.50	\$ 172,137.17	\$ 11,353.33
Totales		\$ 557,446.30	\$ 524,901.13	\$ 32,545.17

Valor Según				
Mes	Descripción	Planillas Salarios	Planillas ISSS	Diferencias
Julio	Remuneraciones	\$ 189,803.29	\$ 181,704.96	\$ 8,098.33
Agosto	Remuneraciones	\$ 184,152.51	\$ 177,129.81	\$ 7,022.70
Septiembre	Remuneraciones	\$ 183,490.50	\$ 175,033.42	\$ 8,457.08
Totales		\$ 557,446.30	\$ 533,868.19	\$ 23,578.11

consecuencia en el fondo acumulado en la cuenta individual del empleado.

Comentarios de la administración: Se identificó que el equipo de Auditoría realizó los cálculos sobre los montos totales de salario de todos los empleados, sin embargo, Talento Humano no lo realiza de esa manera, ya que realiza una diferenciación de personas en condiciones o casos especiales, por lo que se anexa una muestra de casos identificados en los cuales no se aplican estos descuentos, así como memorándum con la explicación de los diferentes casos

D. SITUACIONES REPORTABLES DE PROCESOS DE COMPRAS

Error de correlativos de procesos de baja cuantía.

Estado actual: Superado

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En la revisión de los procesos de compras en el tercer trimestre correspondiente de julio-septiembre del 2023, se revisaron en totalidad los procesos de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Compras en Línea y también los procesos en modalidad Baja Cuantía.</p> <p>Aunque se constató que la institución ha establecido protocolos apropiados para la obtención de bienes y servicios en la revisión de los procesos de compras públicas, se detectaron áreas específicas susceptibles de mejora que podrían potenciar la eficacia del proceso de adquisición.</p> <p>Durante la revisión de los procesos de Baja Cuantía del Fondo COSAM, se evidenciaron errores en la documentación, ya que al revisar dichos procesos se identificó un error en el número asignado al proceso de Baja Cuantía N°8, titulado "Adquisición de Tarjetas de Gel Anti IGG o Gel Coombs (8) pozos". Notablemente, en los memorandos, se hace referencia a dicho proceso bajo el N27, el cual resulta incorrecto. Este error ha generado una falta de comunicación efectiva y, por consiguiente, una deficiencia en la aprobación del proceso.</p>	<p>Recomendación: Se sugiere llevar a cabo una revisión más exhaustiva en la comunicación a través de memorandos y documentos confidenciales. Además, se recomienda una evaluación más minuciosa previa a la aprobación de los procesos y un fortalecimiento de los controles internos con el objetivo de mitigar el riesgo asociado a posibles prácticas fraudulentas. En líneas generales, la entidad ha demostrado su disposición para implementar las recomendaciones, buscando así mejorar tanto la integridad como la eficacia de sus procesos de adquisición pública.</p> <p>Comentarios de la administración: La administración lleva un estricto control, y la compra es la número 7 según el correlativo desde el momento que empezó a utilizarse, esto debido a que al momento que se empezaron a realizar compras por este método aún no se había establecido dicho formulario el cual nació según la necesidad que había de comprar esto debido a que el sistema de COMPRASAL, no funcionaba en un 100% para llevar a cabo los diferentes métodos de contratación, por tanto, de conformidad al art. 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos La invalidez de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento, cuando éstos sean independientes de aquel. La invalidez de una parte de un acto administrativo no afectará a los demás elementos que sean independientes de aquella, salvo que la parte viciada sea de tal importancia que sin ella el acto administrativo no hubiera sido dictado.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE

1. AUDITORÍA FINANCIERA

a. Cuenta de inventario de materiales del Centro de Rehabilitación con saldo acreedor.

Estatus actual: En Proceso de Superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En nuestra revisión observamos que, durante el primer trimestre del año 2023, el valor del inventario de materiales del Centro de Rehabilitación muestra saldo Acreedor siendo su naturaleza original Saldo Deudor, al 30 de septiembre esta situación se mantiene con lo cual el saldo de la cuenta contable Productos Químicos, continúa distorsionado.</p> <p>Comentario brindado por el área: La diferencia surge por las compras realizadas a Centro de Rehabilitación, las cuales han sido entregadas de forma parcial a través de notas de remisión e ingresadas a las Existencias en Bodega, además, de ser reportadas en los consumos mensuales, sin embargo, en contabilidad a la fecha de revisión no se han recibido las facturas para ser contabilizadas por lo tanto se mantienen esas diferencias las cuales se encuentra en revisión para poder ser registradas y saldadas.</p> <p>Además, se ha solicitado el apoyo del Encargado de Bodega para que remita oportunamente la documentación al Depto. de Contabilidad.</p>	<p>Comentarios de la administración: Con la finalidad de superar las diferencias, se ha llevado a cabo lo siguiente:</p> <p>J Se han realizado reuniones con el área de financiera con el fin de superar dicha observación.</p> <p>J Se ha identificado que dichas diferencias son provenientes de periodos anteriores, pero debido a esto, se ha estado trabajando, realizando inventario e identificación de productos para poder disminuirlas.</p> <p>S Se han establecido tiempos de entrega para la documentación relacionada con el almacén, todo con el fin de llevar controles al día y solventar las dudas relacionadas con los ingresos de productos.</p>

b. Inconsistencia en saldos de inventarios comerciales.

Estatus actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos que el saldo contable de las cuentas Productos químicos y Productos Farmacéuticos y Medicinales, determinando que no coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de inventarios, ambas cuentas contables contienen los valores de los inventarios comerciales.</p> <p>Comentario brindado por el área: Las diferencias se originan por la implementación del nuevo sistema SICOFAR-WEB en el cual se han tenido inconsistencias a nivel de sistemas que la Unidad de Tecnología y Sistemas se</p>	<p>Comentarios de la administración: A partir de diciembre del 2021 el CEFAFA ha venido realizando un proceso de transición de las operaciones comerciales a un nuevo sistema informático denominado Sistema de Control Farmacéutico de la Fuerza Armada (SICOFAR-WEB); este sistema es un desarrollo interno con el objetivo de mejorar la operación institucional. En el mes de enero del 2023 se identificó y corrigió la causa de la diferencia en un total de \$115,239.98, el ajuste se realizó en diciembre del 2023. Queda un remanente de \$42,795.64. Por el momento, aún nos encontramos en el proceso de revisión y validación del funcionamiento y procesamiento de información, dicha actividad está en coordinación con las áreas involucradas de contabilidad y control de inventario. Se ha verificado principalmente los</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>continúa revisando para determinar y solventar las diferencias actuales.</p> <p>La Unidad de Tecnología y Sistemas en fecha 12ENE023 informo que había identificado un total de \$115,239.98, el cual ya fue ajustado.</p>	<p>movimientos de inventarios y saldos finales según los reportes generados mensualmente del sistema, y a la fecha se continúa con la labor de supervisión del buen funcionamiento del nuevo sistema.</p>
---	---

c. Falta de estabilidad del Sistema SICOFAR-WEB

Estatus actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: La fortaleza de cualquier sistema de control interno de una entidad radica en disponer de un sistema de información gerencial robusto, que aporte total confiabilidad en la información generada. En la actualidad del CEFAFA dispone del sistema SICOFAR-WEB como el ERP que contiene registros auxiliares para controlar y almacenar información de las operaciones de la entidad, nuestra revisión de las áreas claves revela diferencias de saldos con los registros de contabilidad, así también que el área contable efectúa registros manuales del libro de compras, que, para efectos de lograr eficiencia administrativa y exactitud en los datos, dicho libro fiscal debería ser emitido por el sistema.</p> <p>Dada su importancia, esta condición también fue revelada por los auditores externos en años anteriores.</p> <p>Comentario brindado por el área: con respecto a las diferencias de saldos con los registros contabilidad específicamente entre los reportes auxiliares y contabilidad, partir de diciembre del 2021 el CEFAFA ha venido realizando un proceso de transición de las operaciones comerciales al nuevo sistema informático, se continúa verificando y ajustando montos en el sistema para superar las diferencias e implementando nuevos módulos, reportes y realizando cambios necesarios.</p>	<p>Comentarios de la administración: Con respecto a la generación del libro de compras, el día Jueves 14 de Septiembre se ha recibido requerimiento del Departamento de Contabilidad con el formato de Libro de Compras, en un análisis preliminar del requerimiento se necesita que las áreas que realizan las recepciones de los bienes y servicios, registren información de los comprobantes de compra (Facturas y CCFs) detallando montos y fechas del documento, en muchas ocasiones el número de documentos de compra varía; debido a ello se deberá analizar a profundidad el requerimiento y las modificaciones que se tendrán que realizar para posteriormente diseñar e implementar en el sistema. Actualmente este requerimiento tiene un avance del 40%, la generación del libro de compras tendrá como fuente principal de información los comprobantes de compra digitales es decir los DTE en formato JSON que los proveedores están emitiendo e ingresan a CEFAFA por medio del correo electrónico. Se han considerado otras interfaces para el registro manual de documentos en formato físico. Para este requerimiento se ha propuesto la fecha 30 de abril del 2024 para la implementación de este interfaz.</p>

d. Inconsistencia en saldo de activo fijo.

Estatus actual: En proceso de superación

Descripción	Recomendación
<p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos al 30 de junio, los saldos contables de las cuentas contables que conforman el activo fijo, observando que no</p>	<p>Comentarios de la administración: Las diferencias detalladas en el cuadro anterior por el valor de \$42,673.79, corresponden a dos bienes en activo fijo ingresados a nivel administrativo en el mes de JUL023, en la CTA de Vehículos y Transporte para CEFAFA por compra de un camión pesado para la Planta de</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de activo fijo, existen diferencias en el costo y depreciación acumulada de los activos.</p> <p>Comentario de la administración: La diferencia en el valor de costo del activo fijo fue superado a la fecha actual, continua pendiente de corregir la diferencia en el valor de la depreciación acumulada.</p>	<p>Gases Medicinales, por el valor de \$ 41,276.54 (Anexo 12) y el segundo ingresado a nivel administrativo en el mes de AGO023 en la Cta. de Equipos Informáticos para CERPROFA por la compra de una Impresora de Carnet por el valor de \$ 1,397.00, (Anexo 13)y a la vez se tenía una diferencia por aproximaciones a nivel contable por el valor de \$ 0.25 ctvs. Y \$8.68 ctvs., por lo cual en el mes de DIC023, se solicitó realizar el ajuste por la diferencia antes mencionada.</p> <p>Por lo que al 31DIC023 ya no se tiene reflejada esta diferencia en la conciliación de activo fijo y contabilidad.</p>
---	---

e. Saldos en integración de la cuenta 41201002 pendiente de aplicación.

Estatus actual: Superada

Descripción	Recomendación
<p>Condición : Realizamos una revisión de los valores que integran la cuenta Pendiente de aplicación al 30 de junio , la cual nos permitió verificar que existen varios montos pendientes de liquidarse y considerando la antigüedad, así como también el origen de esto , observamos valores materiales que deben ser analizados y ajustados de ser necesario por parte de la administración.</p> <p>Comentario de la administración: se han efectuado registros liquidando de los registros contables una buena parte de los valores, quedando pendiente de liquidar el valor de \$1,122.47.</p>	<p>Comentarios de la administración: Se realizaron las reclasificaciones que se encontraban pendientes. Se anexa el mayor auxiliar a SEP023,</p>

Procesos de compras públicas

Falta de documentación en procesos de baja cuantía. Estado actual: Superado

Descripción	Recomendación
<p>Condición: En la revisión de los procesos de compras en el segundo trimestre correspondiente de abril-junio del 2023, se revisaron en totalidad los procesos de Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Compras en Línea y también los procesos en modalidad Baja Cuantía. Durante la revisión de los procesos de compras públicas, se observó que la institución ha establecido procedimientos adecuados para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, se identificaron ciertas áreas de mejora que podrían fortalecer aún más la transparencia y eficiencia del proceso de adquisición. Se encontraron evidencias de que existen deficiencias en la documentación de los procesos de Baja Cuantía del Fondo de Rehabilitación, ya que al realizar una revisión de dichos procesos encontramos que los expedientes no están completos, y solo 2 procesos de 30 revisados, cuentan con el respaldo de facturas. Asimismo, el resto de los procesos no se encuentran unificados en cuanto a los requisitos internos, lo que podría comprometer la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de adquisición. Esta falta de documentación completa dificulta la evaluación precisa de la legalidad y la imparcialidad de las transacciones de compras.</p>	<p>Comentarios de la administración: A la fecha los expedientes físicos de los procesos de baja cuantía del Fondo de Rehabilitación han sido documentados.</p> <p>Comentarios de la administración: Los procesos observados fueron remitidos con la documentación completa y se han aplicado buenas prácticas para el correcto archivo de dichos expedientes.</p> <p>Se han mejorado los procesos en la organización y resguardo de la documentación según las observaciones realizadas.</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. SITUACIONES REPORTABLES DE CARÁCTER FISCAL

a. Diferencia en saldo de IVA Crédito fiscal.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación																									
<p>Condición: Al realizar una revisión entre los saldos contables y los valores declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo de la cuenta contable de IVA crédito fiscal por las compras realizadas y los valores declarados mensualmente las cuales corresponden a créditos fiscales deducidos y no contabilizados. Detallamos las diferencias a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Contabilidad</th> <th>Libro de compra</th> <th>Declaración IVA</th> <th>Diferencia según Contabilidad vs Libro de compra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>\$ 81,313.48</td> <td>\$ 82,016.20</td> <td>\$ 82,016.19</td> <td>- \$ 712.72</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>\$ 59,476.28</td> <td>\$ 59,509.56</td> <td>\$ 59,509.90</td> <td>- \$ 39.57</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>\$ 57,787.72</td> <td>\$ 58,331.53</td> <td>\$ 58,331.53</td> <td>- \$ 1,543.81</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 2,296.10</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Contabilidad	Libro de compra	Declaración IVA	Diferencia según Contabilidad vs Libro de compra	Julio	\$ 81,313.48	\$ 82,016.20	\$ 82,016.19	- \$ 712.72	Agosto	\$ 59,476.28	\$ 59,509.56	\$ 59,509.90	- \$ 39.57	Septiembre	\$ 57,787.72	\$ 58,331.53	\$ 58,331.53	- \$ 1,543.81	Total				\$ 2,296.10	<p>Criterio: Art. 141 literal B, del Código Tributario.</p> <p>Sanción: Art. 242 Literal B del Código Tributario.</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se sugiere una revisión de los registros contables, verificando que los montos de crédito fiscal IVA del libro de compras coinciden con las anotaciones contables, con lo cual, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos.</p> <p>Comentarios de la administración: En relación a lo observado se anexan las conciliaciones de IVA crédito fiscal en las que se muestran las diferencias correspondientes a documentos que en el mes de junio no se declararon por inconsistencias hasta que se solicitó el cambio de dichos documentos. También se debe tomar en consideración la cuenta de IVA crédito fiscal por inversiones en activo fijo ya que en el cuadro de la observación no se ha considerado.</p>
Mes	Contabilidad	Libro de compra	Declaración IVA	Diferencia según Contabilidad vs Libro de compra																							
Julio	\$ 81,313.48	\$ 82,016.20	\$ 82,016.19	- \$ 712.72																							
Agosto	\$ 59,476.28	\$ 59,509.56	\$ 59,509.90	- \$ 39.57																							
Septiembre	\$ 57,787.72	\$ 58,331.53	\$ 58,331.53	- \$ 1,543.81																							
Total				\$ 2,296.10																							

b. Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta y saldos según contabilidad

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación																				
<p>Condición: Efectuamos la revisión del segundo trimestre del ejercicio 2023 de las retenciones de carácter permanente de Impuesto sobre la Renta, A continuación, se presentan algunas diferencias encontradas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Contabilidad</th> <th>Declaración PAC</th> <th>Diferencia Contabilidad vs Declaración PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio</td> <td>\$ 12,832.14</td> <td>\$ 12,822.39</td> <td>\$ 9.75</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>\$ 12,428.13</td> <td>\$ 11,939.74</td> <td>\$ 488.39</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>\$ 11,886.29</td> <td>\$ 11,876.54</td> <td>\$ 9.75</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 507.89</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Contabilidad	Declaración PAC	Diferencia Contabilidad vs Declaración PAC	Julio	\$ 12,832.14	\$ 12,822.39	\$ 9.75	Agosto	\$ 12,428.13	\$ 11,939.74	\$ 488.39	Septiembre	\$ 11,886.29	\$ 11,876.54	\$ 9.75	Total			\$ 507.89	<p>Criterio: Artículo 155 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art 246 literales a) y c) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Se sugiere a la administración que las retenciones de impuesto de renta y omitidas en el mes de agosto, sean declaradas y pagadas mediante modificación de declaración de Pago a Cuenta.</p> <p>Para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 155 y 156 del Código Tributario, relativo a las retenciones por Servicios de Carácter Permanente.</p> <p>Comentarios de la administración: Para el caso de los \$9.75 corresponden al descuento de Embargos Judiciales el cual se liquida en el mes. La diferencia de \$478.64 se debe a que se contabilizó en agosto 2023 las planillas complementarias por empleados desvinculados en el mes de junio 2023, declaradas en dicho mes.</p>
Mes	Contabilidad	Declaración PAC	Diferencia Contabilidad vs Declaración PAC																			
Julio	\$ 12,832.14	\$ 12,822.39	\$ 9.75																			
Agosto	\$ 12,428.13	\$ 11,939.74	\$ 488.39																			
Septiembre	\$ 11,886.29	\$ 11,876.54	\$ 9.75																			
Total			\$ 507.89																			

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Monto de Pago a Cuenta declarado erróneamente.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación
Condición: Durante la revisión de los cumplimientos mensualmente se identificó que la declaración de pago a cuenta del mes de septiembre de 2023 hay un monto declarado erróneamente, se verifico que el valor del total de los ingresos está reflejado en la casilla denominada "Menos rebajas y devoluciones sobre ventas" siendo lo correcto la casilla denominada "Menos ingresos exentos y no gravados".	<p>Criterio: Art. 226 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Se recomienda a la administración modificar la declaración de dicho periodo y para futuras ocasiones completar las declaraciones de pago a cuenta con los montos correctos y verificar la exactitud de estos.</p> <p>Comentarios de la administración: Se realizó la modificación a la declaración observada</p>

d. Notas de remisión utilizadas erróneamente

Estado actual: En proceso de superación

Descripción	Base Legal	Recomendación
Condición: Al realizar la revisión en el traslado del inventario entre las sucursales del CEFAFA identificamos que el documento interno que se utiliza para realizar dichos traslados es la nota de remisión, sin embargo, este es un documento fiscal que, según la ley tributaria, se establece que al momento de emitirlo se dispone con un periodo de 3 días hábiles para emitir un comprobante de crédito fiscal, por lo anterior, las notas de remisión no son un documento adecuado para utilizarlo internamente.	<p>Criterio: Artículo 109 del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizado^ se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 109 del Código Tributario, la administración deberá de cambiar el documento que emiten internamente para el traslado de mercadería a sucursales por una nota de envío (documento interno no fiscal) o un formulario específicamente para dicho servicio, la recomendación también está orientada a que al momento de utilizar DTE por parte del CEFAFA no se podrán utilizar dichos documentos para tal fin.</p> <p>Comentarios de la administración: Se ha realizado el requerimiento al área de Tecnología y Sistemas, para que se cambie el nombre del documento a Nota de Envío</p>

F. SEGUIMIENTO DE SITUACIONES REPORTADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE HALLAZGOS FISCALES

a. Diferencia entre percepción de IVA 1% versus contabilidad.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación
Condición: Al realizar una revisión entre los saldos contables y los valores	<p>Criterio: Art. 123 literal A del Código</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizado^ previo a elaborar las declaraciones y los informes se</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo correspondiente a la percepción de IVA del 1% que le efectuaron a CEFAFA y registrado en contabilidad comparado con el valor declarado cada mes.</p> <p>Estas diferencias surgen debido a la falta oportuna de verificación de las anotaciones de los registros contables comparado con el libro de compras, consecuentemente en dichos meses se han efectuado pagos de dicho impuesto por un monto mayor.</p>	<p>Tributario. Sanción: Art. 242 Literal B del Código Tributario.</p>	<p>sugiere una revisión exhaustiva de los registros contables, verificando que los montos del libro de compras en concepto de percepción sean iguales entre ambos registros, y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 123-A del Código Tributario, relativo a la percepción del 1% efectuada al declarante.</p> <p>Comentarios de la administración: En relación a lo observado se aclara que lo declarado tanto en las declaraciones de IVA, como en el informe 930 son los valores de todos los Créditos Fiscales por compras que tienen reflejado la percepción, debido a que en el sistema SAFI al momento del devengamiento no permite colocar también la percepción solo se puede desglosar el IVA, por tal motivo esta percepción se registra en el momento de registrar el pago de los Créditos Fiscales por ende este valor no coincidirá en ningún momento ya que se declara en un mes y se registra hasta que los proveedores presentan la documentación para el pago de la respectiva obligación.</p>
--	---	--

b. Diferencia del IVA Crédito Fiscal.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación
<p>Condición: Al realizar una revisión entre los saldos contables y los valores declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo de la cuenta contable de IVA crédito fiscal por las compras realizadas y los valores declarados mensualmente las cuales corresponden a créditos fiscales deducidos y no contabilizados.</p> <p>Hacemos notar que, aunque las diferencias no son montos materiales, en este tipo de registros no deberían de existir diferencias.</p>	<p>Criterio: Artículo 141 Literal b) del Código Tributario Sanción: Art 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se sugiere una revisión de los registros contables, verificando que los montos de crédito fiscal IVA del libro de compras coinciden con las anotaciones contables, con lo cual, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos.</p> <p>Comentarios de la administración: Las diferencias corresponden a IVA Crédito Fiscal por el combustible el cual fue provisionado en el mes de diciembre y se va liquidando con el consumo mensual, además, la diferencia en el mes de junio se debe a documentos contabilizados que por inconsistencias no se declararon hasta que se solicitó el cambio de dichos documentos, para lo cual se anexan las conciliaciones de Crédito Fiscal.</p>

c. Diferencia en saldo IVA Debito Fiscal

Estado actual: Superado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4

11

[Handwritten signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Descripción	Base Legal	Recomendación
<p>Condición: Al realizar una revisión entre los registros contables y los valores declarados mensualmente, se identificaron diferencias entre el monto total de IVA debito fiscal según declaraciones de IVA y el valor de IVA por ventas registradas según contabilidad.</p>	<p>Criterio: Art. 141 literal b) del Código Tributario</p> <p>Sanción: Art. 242 literal b) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios exactos.</p> <p>Comentarios de la administración: Para realizar las declaraciones se toman los datos de las cuentas Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios y la cuenta Débito Fiscal por Ingresos Financieros y Otros.</p> <p>Al revisar el detalle presentado y las cuentas contables se puede determinar que no existen diferencias como se muestran en las conciliaciones de ingresos, las cuales cuadra lo reflejado en las declaraciones con la contabilidad.</p> <p>En el mes de abril se contabilizo de más \$54.08 correspondiente a Devengamiento duplicado del arrendamiento según CCF 2398, además de la nota de crédito N° 20406 no contabilizada; dichos montos se ajustaron en el mes de mayo 2023.</p>

d. Diferencia en las retenciones declaradas en pago a cuenta y saldos según contabilidad.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación
<p>Condición: Efectuamos la revisión del segundo trimestre del ejercicio 2023 de las retenciones de carácter permanente y las retenciones por servicios profesionales sujetas al 10% de Impuesto sobre la Renta</p>	<p>Criterio: Artículo 155 y 156 del Código Tributario</p> <p>Sanción: Artículo 246 Literales a) y c) del Código Tributario</p>	<p>Recomendación: Se sugiere a la administración que las retenciones de impuesto de renta del 10% efectuada y omitida en los meses de abril, mayo y junio, sean declaradas y pagadas mediante modificación de declaración de Pago a Cuenta.</p> <p>Para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizador, se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 155 y 156 del Código Tributario, relativo a las retenciones por Servicios de Carácter Permanente y retenciones por Prestación de Servicios.</p> <p>Comentarios de la administración: Para el mes de abril en las retenciones de carácter permanente no existe diferencias ya que los \$9.75 corresponden a lo retenido de embargos judiciales lo cual se liquida en el mismo mes, además, se encuentran \$30.73 de retención que corresponde a planilla complementaria de Lorena Guadalupe Portillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> •En el mes de mayo los \$9.75 corresponden a embargos judiciales que se liquidan en el mismo mes lo cual no corresponde a retención de renta. •Para el mes de junio la diferencia corresponde a retenciones pendientes de contabilizar en planillas de desvinculación de 3 empleados. En el cual se hizo modificación a la declaración F-14 del mes de agosto, resultando un pago indebido por \$198.41 el cual se gestionará el reintegro ante el Ministerio de hacienda. •Las diferencias en los cuadros de retención del 10% corresponden a los arrendamientos a personas naturales y a compra de intangibles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Informe de actualización de dirección para recibir notificaciones (F-211) no presentado.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación
Condición: Durante la revisión de los cumplimientos anuales presentadas durante el año 2023, se identificó que el informe de actualización de dirección para recibir notificaciones (F-211) correspondiente al año 2023 no fue presentado, dicho informe tenía como fecha de vencimiento de presentación el día 31 de enero de del año 2023.	<p>Criterio: El artículo 90 del código tributario.</p> <p>Sanción: El artículo 237 literal b) del Código Tributario.</p>	<p>Recomendación: La administración debe estar atenta al cumplimiento del calendario tributario, a efectos de evitar infracciones que la administración tributaria pueda aplicar generada por la falta de presentación de dicho informe; adicionalmente, se recomienda a la administración presentar el siguiente año el formulario F-211 correspondiente para evitar complicaciones al momento de requerir solvencia fiscal.</p> <p>Comentarios de la administración: El informe para recibir notificaciones se presentará hasta el año 2024.</p>

f. Diferencia en documentos de sujeto excluido versus contabilidad.

Estado actual: Superado

Descripción	Base Legal	Recomendación																				
<p>Condición: Al realizar la revisión de los documentos de Sujeto excluido donde son declaradas las retenciones del 10% existen diferencias con los montos registrados en la contabilidad.</p> <p>A continuación, se presentan algunas diferencias encontradas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Contabilidad</th> <th>Documentos Sujeto Excluido</th> <th>Diferencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abril</td> <td>\$ 1 736.88</td> <td>\$ 912.17</td> <td>\$ 824.71</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>\$ 1 902 291</td> <td>\$ 948.06</td> <td>\$ 954 233</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>\$ 284 928</td> <td>\$ 1 590.08</td> <td>\$ 125 920</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3 038.14</td> </tr> </tbody> </table>	Mes	Contabilidad	Documentos Sujeto Excluido	Diferencias	Abril	\$ 1 736.88	\$ 912.17	\$ 824.71	Mayo	\$ 1 902 291	\$ 948.06	\$ 954 233	Junio	\$ 284 928	\$ 1 590.08	\$ 125 920	Total			\$ 3 038.14	<p>Criterio: Decreto número 191 el cual reforma el artículo 119 del código tributario.</p> <p>Sanción: El artículo 246 literal a) y c) del Código Tributario.</p>	<p>Recomendación: Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizado^ Recomendamos a la administración conciliar las cuentas contables con declaraciones y documentos emitidos y así dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el decreto 191 el cual reforma el Artículo 119 del Código Tributario, el cual, regula la emisión y registros de los valores presentados en los documentos de Sujeto excluido, se recomienda generar un documento adicional en la elaboración de la documentación fiscal para poder respaldar en el momento exacto de la retención.</p> <p>Comentarios de la administración: En la cuenta contable de retenciones del 10% se reflejan todas las retenciones que se han realizado en un mes, estas pueden ser a sujetos excluidos como también a contribuyentes por lo cual no se puede comparar el total de documentos con sujeto excluido con el total que se refleja en la cuenta contable.</p>
Mes	Contabilidad	Documentos Sujeto Excluido	Diferencias																			
Abril	\$ 1 736.88	\$ 912.17	\$ 824.71																			
Mayo	\$ 1 902 291	\$ 948.06	\$ 954 233																			
Junio	\$ 284 928	\$ 1 590.08	\$ 125 920																			
Total			\$ 3 038.14																			

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la CARTA DE GERENCIA DE AUDITORÍA FINANCIERA Y FISCAL DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, y acuerda encomendar a las áreas involucradas en las deficiencias pendientes de superación, realizar las acciones correctivas necesarias para solventarlas y mejorar el control interno.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VI. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 2024

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTE

V La política actual de archivo y gestión documental fue aprobada en marzo del año 2023.

•S De acuerdo a la Ley de compras Públicas es necesario realizar actualización con la finalidad de agregar artículos en relación a la mencionada Ley.

B. BASE LEGAL

Que según la Ley de Compras Públicas en el Art. 15: *Será obligación de cada autoridad competente determinar al interior de la institución, la conformación y administración de un expediente consolidado de la gestión de las contrataciones, pudiendo ser el área de archivo institucional u otro que determine.*

El expediente consolidado deberá estar conformado por: a) el expediente de solicitud elaborado por la unidad solicitante, b) el expediente del proceso de compra elaborado por la UCP y, c) expediente del seguimiento contractual elaborado por el administrador de contrato u orden de compra. Cada área o actor responsable deberá remitir a la Unidad de Archivo Institucional o la que hiciere sus veces, su expediente para la consolidación.

Finalizada la etapa que le corresponde, cada actor deberá remitir en el plazo de quince (15) días hábiles el expediente a la unidad de archivo respectiva, quien realizará el respaldo digital, no obstante, cada actor a su vez contar con un registro digital del expediente que entrega.

C. PROPUESTA ARTÍCULOS ADICIONADOS A LA POLÍTICA

Transferencia de documentos

Art.16 Para dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, las Unidades Solicitantes remitirán a la UGDA el expediente de solicitud original, la GACI remitirá el expediente del proceso de compra original y los Administradores de contrato internos remitirán a la UGDA los expedientes de ejecución contractual en original. Lo anterior deberá remitirse cuando las etapas de solicitud, contratación y ejecución se encuentren finalizadas, remitiendo los expedientes debidamente foliados, en orden cronológico, en folder o ampo y en caja de acuerdo al tamaño del mismo, para su consolidación por el Oficial de la UGDA.

En el caso de los Administradores de Contrato externos (COSAM), remitirán la documentación que generen al Oficial de la UGDA para la creación de un archivo temporal que permita el resguardo documental, sin que esto signifique transferencia de las obligaciones establecidas en la LCP, su reglamento y lineamientos. Lo anterior deberá ser informado por la GACI a los Administradores de Contratos y Órdenes externos (COSAM).

Sobre el manejo de los expedientes consolidados de adquisiciones.

Art.18 El Oficial de la UGDA será el responsable de consolidar los expedientes remitidos por las unidades solicitantes, GACI y los Administradores de Contrato, con la finalidad de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



realizar el respaldo digital de los expedientes de adquisiciones y resguardar los mismos en el archivo central del CEFAFA.

El acceso al expediente remitido por las unidades solicitantes, la GACI y los Administradores de Contrato y el consolidado será únicamente para consulta por dichas áreas, y las auditorías correspondientes, el Oficial de Cumplimiento de Compras Públicas y todo aquel actor que justifique legalmente su consulta, no pudiendo manipularlos ni agregar información adicional, teniéndose estos como definitivos. Se exceptúa de este caso el manejo del expediente temporal el cual finalizará con el acta de ejecución definitiva y su liquidación, pudiendo ser manipulado por el Administrador de Contrato externo, responsable de su creación hasta su finalización, momento que se tendrá por definitivo, quien deberá foliarlo y ordenarlo de forma cronológica. La consulta de los expedientes atenderá al mismo procedimiento de préstamo de documentación establecido por la UGDA.

Así también se agrega lo correspondiente a la base legal de la Política y definición de algunos términos.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la actualización de la Política de Gestión Documental y Archivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.
2. Encomendar a la Gerencia General la divulgación de esta Política a las áreas correspondientes a través de la Unidad de Planificación.
3. Ordenar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones que divulgue la modificación y dé cumplimiento a la misma con los administradores de contrato tanto internos como externos.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización de la Política de Gestión Documental y Archivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.
- b. Se encomienda a la Gerencia General la divulgación de esta Política a las áreas correspondientes, a través de la Unidad de Planificación.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, que divulgue la modificación y dé cumplimiento a la misma con los administradores de contrato tanto internos como externos.

Handwritten signature

-4i

Handwritten signature

Vii. PROPUESTA DE INICIO DE PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UNIDAD PLACA N-20883

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA PARA EL INICIO DE PROCESO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA UNIDAD PLACA N-20883, con el objetivo de programar los mantenimientos preventivos conservando el rendimiento del vehículo en condiciones óptimas, alargando su tiempo de vida útil y mayor eficiencia en el motor, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

Handwritten signature

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



A. ANTECEDENTES

En fecha 26FEB024 se realizó la Recepción Definitiva a través de orden de compra N°202312-12 del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2023 denominado ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL USO DEL CEFAFA, siendo el proveedor DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES S.A. DE C.V.

B. JUSTIFICACIÓN

Es requisito indispensable para que TOYOTA pueda cubrir la garantía del vehículo durante la vigencia de ésta contar con los mantenimientos preventivos con especialistas de la marca.

C. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

Art. 24. Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023.

Políticas de Administración

Art. 37. El Dpto. Administrativo a través del Jefe o técnico del área designado como administrador de contrato y orden de compra deberá gestionar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 18. Establece que es la máxima autoridad la encargada de autorizar los procesos de compra.

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

ART. 41 Contratación Directa, literal b) Cuando se trate de proveedor único de bienes y servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar una determinada marca o determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e interés técnicos y económicos de la administración pública.

D. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo a oferta de talleres EXCEL el plan de cuotas de pago cubre un período del 27FEB024 al 27SEP027, para la realización de los mantenimientos preventivos de la unidad placas N-20883.

2. La primera revisión se realizará cuando el recorrido del vehículo cumpla los 1,000 kilómetros, posteriormente a ello deberá llevarse a mantenimiento preventivo cada 5,000 kilómetros.

3. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2024 en la Línea de Trabajo LT-0102, por DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,260.00) IVA INCLUIDO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
KM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1,000	PRIMER SERVICIO, inspección para inicio de programa de mantenimiento	\$1,812.93
5,000	Estos se realizarán según km recorrido del vehículo.	
10,000		
15,000		
20,000		
25,000		
30,000		

E. CONCLUSIÓN

Es viable la contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del vehículo del CEFAFA placas N-20883, en consideración a que es requisito para cubrir la garantía de dicho vehículo, contar con el debido mantenimiento realizado por los representantes y especialistas de la marca TOYOTA, por lo que contando con la disponibilidad presupuestaria en la Línea de Trabajo LT-0102 para el 2024 se sugiere contratar a la empresa TALLER DIDEA S.A. DE C.V.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorización para iniciar la contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del vehículo del CEFAFA tipo microbús placas N-20883 con TALLER DIDEA S.A. DE C.V., el servicio incluye la primera revisión de la unidad al cumplir los 1,000 km de recorrido y seis servicios de mantenimiento, los que equivalen a los 30,000 km o tres años, lo que ocurra primero según detalle:

KM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1,000	PRIMER SERVICIO, inspección para inicio de programa de mantenimiento	\$1,812.93
5,000	Estos se realizarán según km recorrido del vehículo.	
10,000		
15,000		
20,000		
25,000		
30,000		

2. Autorice que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la Gerencia de Adquisiciones el proceso autorizado, para iniciar el proceso de contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del vehículo del CEFAFA tipo microbús placas N-20883 con TALLER DIDEA S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio de la contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del vehículo del CEFAFA tipo microbús placas N-20883 con TALLER DIDEA S.A. DE C.V., el servicio incluye la primera revisión de la unidad al cumplir los 1,000 km de recorrido y seis servicios de mantenimiento, los que equivalen a los 30,000 km o tres años, o lo que ocurra primero, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

4

[Handwritten signatures]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



KM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1,000	PRIMER SERVICIO, inspección para inicio de programa de mantenimiento	\$1,812.93
5,000	Estos se realizarán según km recorrido del vehículo.	
10,000		
15,000		
20,000		
25,000		
30,000		

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que remita a la Gerencia de Adquisiciones el proceso autorizado, para iniciar el proceso de contratación directa del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del vehículo del CEFAFA tipo microbús placas N-20883 con TALLER DIDEA S.A. DE C.V.

VIII. PROPUESTA DE INICIO PARA EL PROCESO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE INICIO PARA EL PROCESO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA Art. 24. Estipula que las compras de contratación de servicios de conformidad con la ley se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023 Art. 52. Estipula que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento deberá realizar el requerimiento de contratación de servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, los cuales deberán ser previamente autorizados por el Consejo Directivo y eran administrados según procedimiento.

LEY DE COMPRAS PUBLICAS Art. 18 Establece que es la máxima autoridad la encargada de autorizar los procesos de compra.

B. JUSTIFICACIÓN

El proceso de adquisición de compra del servicio de suministro e instalación de los equipos de aire acondicionado para el presente año, es necesaria para contar con espacios con un clima adecuado para el desempeño de las actividades del personal de CEFAFA, así mismo se debe realizar el reemplazo por equipos eficientes que posean un bajo consumo de energía eléctrica.

C. DETALLES DE EQUIPOS A COMPRAR 2024

El proceso consiste en la compra de 9 equipos de aire acondicionado para diferentes áreas dentro del edificio administrativo del CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales y CERPROFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	LT LÍNEAS DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (INCLUYE IVA)	ADM.DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
SUMINISTRO, INSTALCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024	ANUAL	Suministro, instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para diferentes áreas dentro del Edificio administrativo del CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales y CERPROFA.	G.ADM. LT-0102	\$ 6,780.00		
			G.GRAL. LT0101	\$12,430.00		
			G.GRAL. LT0101	\$ 6,215.00		
			G.GRAL. LT0101	\$ 3,390.00		
			LFGM LT-0201	\$ 2,995.00		

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad presupuestaria total es de US\$ 31,810.00 IVA incluido.

E. CONCLUSIÓN

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento, se debe contratar con los equipos de aire acondicionado necesarios para mantener la operatividad administrativa, cumpliendo con los requisitos de calidad y eficiencia de los mismos según requisiciones de las diferentes Gerencias, por lo tanto habiendo evaluado la disponibilidad financiera y evaluados las ofertas en el sondeo de precios, es recomendable efectuar el inicio de proceso de contratación a través de la GACI.

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Dar inicio por medio de la Gerencia de Adquisiciones, al proceso de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024, necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente, según detalle:

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	LT LÍNEAS DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
SUMINISTRO, INSTALCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024	ANUAL	Suministro, instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para diferentes áreas dentro del Edificio administrativo del CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales y CERPROFA.	G.ADM. LT-0102	\$ 6,780.00		
			G.GRAL. LT 0101	\$12,430.00		
			G.GRAL. LT 0101	\$ 6,215.00		
			G.GRAL. LT0101	\$ 3,390.00		
			LFGM LT-0201	\$ 2,995.00		

2. Autorizar que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024, por medio de la Gerencia de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Adquisiciones, el cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente, según detalle:

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	LT LÍNEAS DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
SUMINISTRO, INSTALCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024	ANUAL	Suministro, instalación y puesta en marcha de 9 equipos de aire acondicionado para diferentes áreas dentro del Edificio administrativo del CEFAFA, Laboratorio de Gases Medicinales y CERPROFA.	G.ADM. LT-0102 G.GRAL. LT0101 G.GRAL, LT0101 G.GRAL, LT0101 LFGM LT-0201	\$ 6,780.00 \$12,430.00 \$ 6,215.00 \$ 3,390.00 \$ 2,995.00		

b. Autorizado que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA, 2024.

IX. CAPITALIZACION DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la CAPITALIZACION DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

> LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 20.- La liquidación presupuestaria deberá ser presentada por la Gerencia General para la aprobación del Consejo Directivo, en el plazo de dos meses de terminado el ejercicio fiscal.
Los saldos sobrantes al finalizar el período fiscal, pasarán a formar parte de CEFAFA.

> POLÍTICAS FINANCIERAS 2023

> POLÍTICA DE TESORERIA

Sobre los sobrantes de la Liquidación Presupuestaria

Art. 126. En cumplimiento con el Art. 20 de la Ley de creación del CEFAFA, según la liquidación presupuestaria del año, los saldos sobrantes en las cuentas bancarias de los fondos en administración serán trasladados a cuentas bancadas a nombre de Fondo CEFAFA, después del cierre del ejercicio contable del año. Los fondos que estén en calidad de inversiones financieras que estuvieren vigentes después del cierre del ejercicio contable del año serán identificados en el control interno de inversiones como parte del Fondo CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

1. Al cierre del ejercicio 2023, para el Programa de Rehabilitación, quedó pendiente de percibir un monto de US\$833,338.00 en concepto de aporte proveniente del Presupuesto General de la Nación, según Decreto Legislativo. No. 791, transferidos por el Ministerio de Hacienda a través del ramo de la Defensa Nacional. Las cuotas pendientes corresponden al periodo agosto a diciembre 2023.

2. En enero 2024 se recibió el pago de la cuota del mes de agosto 2023, por US\$166,666.00 por lo que el nuevo saldo pendiente, del ejercicio 2023, es de US\$666,672.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y bórrello inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. DETALLE DE CAPITALIZACIÓN
CAPITALIZACIÓN DE SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

CONCEPTO	FONDOS EN ADMINISTRACION	
	COSAM	REHABILITACION
SALDO EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE 2023:		
Cta. Cte. No. 5900589273/Fondo de Apoyo al COSAM 4%	\$ 437,097.24	
Cta. Cte. No. 5900588623/Cotización Pensionados	\$ 106,428.28	\$ 543,525.52
Cta. Cte. No. 5900588612/Programa de Rehabilitación	\$ 202,773.51	\$ 202,773.51
(-): CHEQUES PENDIENTES DE COBRO AL 31DIC023	\$ 1,209.24	\$ 44,219.46
(=): DISPONIBLE EN BANCOS AL 31DIC023	\$ 542,316.28	\$ 158,554.05
(-): OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31DIC023		
PAGOS A PROVEEDORES	\$ 160,123.18	\$ 162,710.06
(-): PAGOS PREVISIONALES PLN. UNICA DIC023	\$ 6,148.05	\$ 7,540.96
(+): CUOTA DEL MES DE AGO023 DEL PRESUPUESTO GOES DL. No 791 RECIBIDA EN ENE024	\$ -	\$ 166,666.00
(+): INTERESES POR INVERSIONES A PLAZO DIC023, PERCIBIDOS EN ENE024	\$ -	\$ 2,219.18
(=): SALDO RESULTANTE EN CUENTAS BANCARIAS DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A TRASLADAR A CUENTA BANCARIA DEL CEFAFA	\$ 376,045.05	\$ 157,188.21
(+): INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO (CDP) AL 31DIC023	\$ -	\$ 1,825,000.00
(=): TOTAL A CAPITALIZAR DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 376,045.05	\$ 1,982,188.21
TOTAL A CAPITALIZAR	J	2,358,233.26

D. DETALLE DE INVERSIONES (*)

DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ■ FONDO REHABILITACION								
No.	BANCO/EMISOR	No. Certificado	N° Interno	VALOR	PLAZO CDP	TASA NOMINAL	FECHA APERTURA O PRORROGA	FECHA VENCIMIENTO
PROGRAMA REHABILITACIÓN								
1	BANCO HIPOTECARIO	149707	20800149707	\$ 700,000.00	180	6.85%	18/09/2023	16/03/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	149830	20800149830	\$ 725,000.00	180	6.85%	01/11/2023	29/04/2024
3	BANCO INDUSTRIAL, S.A. f)	10622	31-001-002211-9	\$ 400,000.00	180	6.75%	04/07/2023	31/12/2023
TOTAL DE INVERSIONES				\$ 1,826,000.00				

(*) Nota: CDP #10522 del Banco Industrial que venció en fecha 31DIC023 se reinvertió con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%, cuya propuesta fue autorizada por Consejo Directivo en sesión que consta en Acta N° 50 Acuerdo N° 10 de fecha 21DIC023 y que por motivos de vacaciones de fin de año la apertura se realizó hasta en fecha 05ENE024.

E. CONCLUSIONES

1. Se propone capitalizar el saldo resultante del ejercicio 2023, de los Fondos en Administración, por un monto total de US\$ 2,358,233.26

Distribuidos actualmente de la siguiente manera:

Fondo del Programa de Rehabilitación

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 157,188.21
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$1,825,000.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO REHABILITACIÓN	\$1,982,188.21

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Fondo de apoyo a COSAN!

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 376,045.05
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 0.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO COSAM	\$ 376,045.05

2. Así mismo se propone capitalizar el saldo pendiente de percibir del ejercicio 2023, por el Refuerzo al Programa de Rehabilitación según D.L No. 791, por un monto total de US\$ 666,672.00 conforme se reciban los fondos en el ejercicio 2024.

El detalle de las cuotas pendientes es como sigue:

DETALLE TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	MONTO
SALDO A CAPITALIZAR PENDIENTE DE PERCIBIR		\$ 666,672.00
CUOTAS DEL PRESUPUESTO GOES DL. No 791 AÑO 2023		
SEP023	\$ 166,666.00	
OCT023	\$ 166,666.00	
NOV023	\$ 166,666.00	
DIC023	\$ 166,674.00	
TOTAL		\$ 666,672.00

F. RECOMENDACIONES

De acuerdo a la base legal, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar que se efectúe la capitalización de **un total de US\$ 2,358,233.26** integrado de la siguiente manera:

Del Fondo de Rehabilitación US\$ 1,982,188.21

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 157,188.21
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$1,825,000.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO REHABILITACIÓN	\$1,982,188.21

Del Fondo COSAM US\$ 376,045.05

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 376,045.05
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$ 0.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO COSAM	\$ 376,045.05

2. Autorizar se efectúe la capitalización del saldo pendiente por percibir relacionado con el D.L .791, correspondiente a las cuotas del periodo septiembre a diciembre 2023, que suman un total de US\$ 666,672.00. Dicha capitalización se realizará conforme se vayan percibiendo las cuotas pendientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DETALLE TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	MONTO
SALDO A CAPITALIZAR PENDIENTE DE PERCIBIR		\$ 666,672.00
CUOTAS DEL PRESUPUESTO GOES DL. No 791 AÑO 2023		
SEP023	\$ 166,666.00	
OCT023	\$ 166,666.00	
NOV023	\$ 166,666.00	
DIC023	\$ 166,674.00	
TOTAL		\$ 666,672.00

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se efectúe la capitalización de un total de **US\$ 2,358,233.26** integrado de la siguiente manera:

Del Fondo de Rehabilitación US\$ 1,982,188.21

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 157,188.21
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO	\$1,825,000.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO REHABILITACIÓN	\$1,982,188.21

Del Fondo COSAM US\$ 376,045.05

DETALLE	MONTO
SALDO EN CUENTA BANCARIA	\$ 376,045.05
INVERSIONES EN DEPOSITOS A PAZO	\$ 0.00
TOTAL A CAPITALIZAR FONDO COSAM	\$ 376,045.05

- b. Autorizado que se efectúe la capitalización del saldo pendiente por percibir relacionado con el D.L .791, correspondiente a las cuotas del periodo septiembre a diciembre 2023, que suman un total de US\$ 666,672.00. Dicha capitalización se realizará conforme se vayan percibiendo las cuotas pendientes.

DETALLE TRANSFERENCIAS	SUBTOTAL	MONTO
SALDO A CAPITALIZAR PENDIENTE DE PERCIBIR		\$ 666,672.00
CUOTAS DEL PRESUPUESTO GOES DL. No 791 AÑO 2023		
SEP023	\$ 166,666.00	
OCT023	\$ 166,666.00	
NOV023	\$ 166,666.00	
DIC023	\$ 166,674.00	
TOTAL		\$ 666,672.00

~~NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.~~

CONFIDENCIAL

4
my

UM

H

**X. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A ENERO 2024**

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A ENERO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE ENERO 2024**1. BASE LEGAL****LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA**

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los Estados Financieros.

POLITICAS FINANCIERAS 2023**Políticas Contables****Sobre la presentación y aprobación de los Estados Financieros**

Art. 203.- Los Estados Financieros mensuales, serán presentados al Consejo Directivo al mes inmediato posterior al cierre contable ejecutado en sistema SAFI, para su respectiva aprobación según Ley de Creación del CEFAFA.

2. BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO 2024 PRESENTADO A LA DGCG

Se muestra el Estado de Situación Financiera a nivel de grupo de cuentas con base a SAFI, el cual integra la contabilidad a nivel institucional.

3. BALANCE GENERAL COMPARATIVO AL 31 DE ENERO 2024

El Balance General comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional, se muestra el saldo de los Recursos, Obligaciones y del Patrimonio Institucional acumulados al mes de enero de 2024, Comparando enero 2024 con enero de 2023, el patrimonio Institucional decreció en un **-15.18%**

4. ESTADO DE RESULTADO DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024**PRESENTADO A LA DGCG****5. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL COMPARATIVO DEL 01 AL 31****DE ENERO 2024 - ENERO 2023**

El resultado comparativo se presenta para propósitos de análisis institucional con saldos al mes de enero 2024. El resultado acumulado de enero 2024 a nivel Institucional, (CEFAFA Comercialización, COSAM, y Programa de Rehabilitación) es por un monto de \$596,521.95, equivalente a un 18.82% mayor que el resultado del año 2023.

6. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS ENERO 2024 - ENERO 2023

Los resultados de los indicadores financieros institucionales del mes de enero 2024 muestran una buena posición de solvencia y de liquidez. Estos indicadores son variables en la medida que las inversiones, ingresos, costos y gastos aumenten o disminuyan durante el ejercicio, al cierre de enero 2024 se muestran indicadores financieros favorables a nivel Institucional, los cuales hacen al CEFAFA una Institución sólida financieramente.

B. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA OCTUBRE 2023**1. ANTECEDENTES**

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto USS
Aprobación del Presupuesto	12/10/2023	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2024 fue autorizado en Acta N°40, Acuerdo N°7 de fecha 12 de octubre del año 2023.	\$ 28,216,600.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. BASE LEGAL

POLÍTICA FINANCIERA
SOBRE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 7. La Gerencia Financiera a través del Departamento de Presupuesto tendrán las siguientes atribuciones:

8. Presentar al Consejo Directivo y Gerencia General en forma mensual, informe de gestión de los resultados físicos y financieros de la ejecución presupuestaria, incluyendo recomendaciones de medidas correctivas a desviaciones;

SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 51. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

Art. 52. La Gerencia Financiera presentará informes de ejecución presupuestaria al Consejo Directivo del CEFAFA al cierre de Estados Financieros de cada mes.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL ENERO 2024

Table with 6 columns: RUBRO, CONCEPTO, PRESUPUESTO APROBADO, EJECUTADO, MONTO NO PERCIBIDO, % EJEC. Rows include categories like CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS, etc.

EGRESOS

Table with 6 columns: RUBRO, CONCEPTO, PRESUPUESTO APROBADO, EJECUTADO, PENDIENTE DE EJECUTAR, % EJEC. Rows include REMUNERACIONES, ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, etc.

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AL MES DE ENERO 2024 \$ 1,056,100.93

La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de enero de 2024 presenta un superávit de US\$ 1,056,100.93

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL MES DE ENERO 2024

Table with 6 columns: RUBRO, CONCEPTO, PRESUPUESTO APROBADO, EJECUTADO, MONTO NO PERCIBIDO, % EJEC. Rows include CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS, etc.

EGRESOS

Table with 6 columns: RUBRO, CONCEPTO, PRESUPUESTO APROBADO, EJECUTADO, PENDIENTE DE EJECUTAR, % EJEC. Rows include REMUNERACIONES, ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, etc.

SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE ENERO 2024 \$ 1,056,100.9^

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido.

CONFIDENCIAL



La ejecución en Ingresos al cierre del mes de enero del ejercicio fiscal 2024 refleja el 82.7% y la ejecución de los egresos un 14.1%, teniendo como resultado un Superávit presupuestario de US\$ 1,056,100.93.

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre del mes de enero 2024 los Estados Financieros Institucionales presentan cifras positivas.
2. Los ingresos financieros del CEFAFA al cierre del ejercicio enero 2024, registran un aumento comparativamente con el año anterior, debido a una mejor negociación de tasas de interés para Depósitos a plazo fijo.
3. El Programa de Rehabilitación refleja resultados netos positivos, lo que confirma la sostenibilidad financiera para su ejecución.
4. El Fondo COSAM refleja un resultado positivo, ya que se tiene pendiente recibir documentos de erogaciones por adquisiciones de bienes o servicios de dicho fondo, por lo que los resultados reales se visualizarán hasta la ejecución de sus egresos.
5. La ejecución presupuestaria Institucional acumulada al mes de enero 2024 presenta un superávit de \$ 1,056,100.93.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros al mes de enero de 2024.
2. Mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
3. Darse por enterados y autorizar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de enero 2024.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Aprobados los Estados Financieros al mes de enero de 2024.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, mantener como alternativa las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, como una fuente de generación de recursos financieros, mientras se ejecutan los proyectos y programas que requerirán inversión patrimonial.
- c. Autorizado el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al cierre del mes de enero 2024.

XI. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN DEPÓSITO A PLAZO DE US\$ 500,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN DEPÓSITO A PLAZO DE US\$ 500,000.00 DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art. 127.-/ Art. 128.-/Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/Art. 131./Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP de US\$ 500,000.00 del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	4.01%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3 Certificados	19.16%
BANCO INDUSTRIAL S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	17.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,925,000.00	8 Certificados	49.15%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	7.10%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00	1 Certificado	2.84%
TOTAL EN BANCOS	\$14,090,000.00	19	100.00%

Al 01MAR024, se tiene en inversiones financieras un total de US \$14,090,000.00, representando el 100% de la inversión.

G. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

H. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 01MAR024 al 22MAR024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un Certificado a un plazo de 180 días por el monto de US \$500,000.00 que vencerá en fecha 04MAR023 y administrado actualmente por Banco Industrial a una tasa de 6.90%.

I. COTIZACION

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$500,000.00 administrado por Banco Industrial a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.90% que vencerá en fecha 04MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO INDUSTRIAL POR UN MONTO DE US \$500.000.00 A UNA TASA DE 6.90% . A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 04MAR024.</u>								
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento:		Cantidad cotizada		Observación
				180	600,000.00	\$ 500,000.00		
				3		Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	2.84%	6.39%	7.00%		\$ 17,213.11	-\$ 2,336.07	Presentó carta escaneada
BANCO DAVMENDA	EAAA	0.00%	3.66%	6.05%		\$ 14,877.06	-\$ 4,672.13	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.65%	5.75%		\$ 14,139.34	-3 6,409.84	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	3.66%	6.15%		\$ 16,122.96	-3 4,426.23	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAAA	17.74%	17.74%	7.00%		\$ 17,213.11	-3 2,336.07	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	49.16%	62.70%	7.00%		\$ 17,213.11	-3 2,336.07	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	4.01%	7.66%	6.67%		\$ 16,401.64	-5 3,147.64	Presentó carta escaneada
SAC APOYO INTEGRAL	EA	0.00%	3.66%	7.25%		\$ 17,827.87	-5 1,721.31	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	7.10%	10.66%	7.95%		5 19,649.18	3 -	Presentó carta escaneada

Nota: se excluye cotización de Banco Azul ya que actualmente su concentración es del 19.16% y pasaría a ser de **22.71%**

J. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 01MAR024 al 22MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Industrial a una tasa de 6.90% y que vencerá en fecha 04MAR024.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Industrial- calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, SA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENOA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,090,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$400,000.00	\$14,090,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.01%	19.16%	17.74%	0.00%	49.15%	7.10%	2.84%	100.00%

Propuesta 2: Banco De América Central- calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENOA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$900,000.00	\$14,090,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$665,000.00	\$2,700,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$6,926,000.00	\$1,000,000.00	\$900,000.00	\$14,090,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.01%	19.16%	14.19%	0.00%	49.16%	7.10%	6.39%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 7.95%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$6,925,000.00	\$1,500,000.00	\$400,000.00	\$14,090,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$565,000.00	\$2,700,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$6,925,000.00	\$1,500,000.00	\$400,000.00	\$14,090,000.00
% CONCENTRACIÓN	4.01%	19.16%	14.19%	0.00%	49.15%	10.65%	2.84%	100.00%

CONCENTRACIÓN DE INVERSIÓN SEGÚN PROPUESTA

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA S.A	\$565,000.00	1 Certificado	4.01%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$2,700,000.00	3 Certificados	19.16%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	17.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,925,000.00	8 Certificados	49.15%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	7.10%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00	1 Certificado	2.84%
TOTAL EN BANCOS	\$14,090,000.00	19	100.00%

K. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 04MAR024 por US\$500,000.00, administrado por Banco Industrial a una tasa de 6.90% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	17.74%	BANCO INDUSTRIAL	\$500,000.00	180	7.00%	\$17,213.11	\$ 2,868.85	04,05 MAR024	1/10/2024*	17.74%
2	EAAA	2.84%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$500,000.00		7.00%	\$17,213.11	\$ 2,868.85			6.39%
3	EA	7.10%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.95%	\$19,549.18	\$ 3,258.20			10.65%

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Industrial, a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4

my

my

my



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

XII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

POR COSAM:			
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	MYR. Y DR.		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	DRA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.		DIGITADOR
POR CEFAFA:			
4	LIC.		TEC. DE GERENCIA DE ADQUISICIONES

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 5,000.00 FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CÓDIGO	DETALLE			
		CANTIDAD	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	207-0479	20	CAJA O TARRO X 50 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8 ML	ANESTESICO DENTAL SIN VASOCONSTRUCTOR	CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8ML, CAJA O TARRO DE 50 CARTUCHOS CADA UNO DE MEPIVACAINA AL 3% O PRILOCAINA AL4%.
2	207-0480	240	CAJA O TARRO X 50 CARTUCHO DE VIDRIO DE 1.8ML	ANESTÉSICO DENTAL CON VASOCONSTRUCTOR	RANGO DE CONCENTRACIÓN DE VASOCONSTRUCTOR 1:80.000 A 1:100,000 CARTUCHOS DE VIDRIO DE 1.8 ML, CAJA O TARRO DE 50 CARTUCHOS CADA UNO DE LIDOCAINA AL 2% O ARTICA1NA AL 4%

D. ANTECEDENTES

1. Que el día catorce de febrero de dos mil veinticuatro se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024 en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta el día quince de febrero de dos mil veinticuatro hasta las 16:15 horas.

2. Que la asignación Presupuestaria es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, 2024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento O correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibieron las ofertas en fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro por parte de los oferentes : 1) INTERPHARMAS , S.A. DE C.V. 2) MENFAR , S.A. DE C.V., y 3) (Corporación Dental de El Salvador), con la finalidad de participar en el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024.

4. Que el Panel de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta del ofertante se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

ANESTÉSICO DENTAL SIN VASOCONSTRICTOR MEPIVACAIANA CLORIDRATOAL 3%

ITEM	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN
1	INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	\$25.00	18.43%	\$21.11	\$20.70	20.75%	\$4.51	21.80%	Se concluye que las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas recibidas, ya que la desviación estándar es de 21.80%. La oferta de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V., es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, a pesar de ser 18.43% mayor que el valor de la media, y 21.80% mayor al valor promedio de los precios analizados, lo cual es aceptable de acuerdo a la especialidad de los bienes requeridos, y conforme a las fluctuaciones de los precios en el mercado.
	MENFAR, S.A. DE C.V.	\$ 16.00	-24.21%						
	LILIAN ELENA PEÑA GUADRON DE VILASECA	\$21.11	0.00%						

F. CONCLUSIONES

1. Que conforme a lo establecido en el lineamiento LIN-2024-02, emitido por la DINAC, se cumplieron las condiciones para la verificación de las 3 ofertas por cada ítem.

2. Para el ítem 1 Anestésico dental sin vaso constrictor el Oferente CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (), debido a que no es sujeto a evaluación técnica por no cumplir con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas , según consta en el folio 9, ya que no presentó la certificación de análisis de control de calidad del componente activo denominado mepivacaina al 3 % o prilocaina al 4% la sociedades MENFAR, S.A. DE C.V., y la Sociedad INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIES INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS , S.A. DE C.V.) para el ítem 2, No presentaron Carta de Experiencia de Efectividad o falla Terapéutica del Anestésico.

3. Para los ítems 1 y 2, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas 1) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (), y 2) MENFAR, S.A. DE C.V., no cumplieron con el formato de declaración jurada en acta notarial de compromiso de cambio por vencimiento.

4. Por tanto, en referencia al ítem 1 anestésico dental sin vaso constrictor se recomienda adjudicar a la sociedad INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIES INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS S.A. DE C.V.) por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, y del ítem 2 anestésico dental con vasoconstrictor se recomienda declarar desierto, debido a que los Oferentes: 1) INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.

2) MENFAR, S.A. DE C.V., y 3) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR ()

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



), no alcanzaron una ponderación igual o mayor a los 65 puntos de la evaluación técnica de los parámetros requeridos, para ser sujetos para pasar a la siguiente etapa de evaluación económica.

G. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

a. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, para el ítem 1 anestésico dental sin vasoconstrictor a la sociedad INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIES INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS S.A. DE C.V.) por un monto de QUINIENTOS DÓLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 500.00).

N° DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO C/ IVA
1	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR (CARTUCHO X 1.8 ML), ODONTOCAÍNA 3%, PRESENTACIÓN 50CARPULES	20 CAJAS	\$25.00	\$500,00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO				\$500.00

b. Autorizar que se declare desierto el ítem 2 denominado anestésico dental con vasoconstrictor debido a que los Oferentes: 1) INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. 2) MENFAR, S.A. DE C.V., y 3) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (), no alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica por lo que no son sujetos a evaluación económica.

c. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 07-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE ANESTÉSICO ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, para el ítem 1 anestésico dental sin vasoconstrictor a la sociedad INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIES INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS S.A. DE C.V.) por un monto de QUINIENTOS DÓLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 500.00).

N° DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO
1	ANESTESICO DENTAL 3% MEPIVACAINA SIN VASOCONSTRICTOR (CARTUCHO X 1.8 ML), ODONTOCAÍNA 3%, PRESENTACIÓN 50 CARPULES	20 CAJAS	\$25.00	\$500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO				\$500.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que se declare desierto el ítem 2 denominado anestésico dental con vasoconstrictor debido a que los Oferentes: 1) INTERPHARMAS, S.A. DE C.V. 2) MENFAR, S.A. DE C.V., y 3) CORPORACIÓN DENTAL DE EL SALVADOR (), no alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica por lo que no son sujetos a evaluación económica.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al adjudicado sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 08-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 08-2024 COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
Nº	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAPA		
4		TEC. UCP.

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$42,057.20) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2024, DEL RUBRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

C. REQUERIMIENTO

ITEM	CANT.	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	960	ABIRATERONA 250MG	8 FRASCOS X 120 TABLETAS CADA UNO
2	62	PACLITAXEL 30MG	FRASCOS
3	18	TRASTUZUMAB 600MG	FRASCOS
4	31	ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML	FRASCOS

D. ANTECEDENTES

- DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 19FEB024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

VW



- ✓ RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26FEB024
- ✓ INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 27FEB024
- 7 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 01MAR024

E. CONCLUSIONES

1. No se procedió a evaluar las ofertas para los ítems 1, 2 y 3; debido a que no se recibieron las tres cotizaciones necesarias poder ser evaluados en la modalidad de contratación de "Comparación de precios" de conformidad al Lineamiento emitido por la DINAC código: LIN-2024-02.

2. En relación al ítem 4, fue ofertado por las sociedades: LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., MONTREAL, S.A. DE C.V., y SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a evaluar y determino que la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas conforme a lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas publicado en la plataforma de COMPRASAL.

F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA en relación a los ítems 1, 2 y 3; por no contar con el número de ofertas requeridas para adjudicar en la modalidad de contratación de Comparación de Precios, conforme al Lineamiento emitido por la DINAC en fecha 05FEB024 (LIN-2024-02).

2. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 08-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de MIL CATORCE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,014.32) IVA INCLUIDO, a la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
4	Ácido Zoledronico 4mg/5ml	Unipharm International, Sociedad Anónima/ Argentina	31	FEB2025	De 01 a 15 días calendario	\$32.72	\$1,014.32
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$1,014.32

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- e. Que el COSAM remita requerimiento por los ítems desiertos, debido a que es necesaria la compra de los medicamentos para continuar con el tratamiento de quimioterapia en paciente oncológica.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado declarar desierto sin responsabilidad para el CEFAFA en relación a los ítems 1, 2 y 3; por no contar con el número de ofertas requeridas para adjudicar en la modalidad de contratación de Comparación de Precios, conforme al Lineamiento emitido por la DINAC en fecha 05FEB024 (LIN-2024-02).

b. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N°08-2024 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de MIL CATORCE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,014.32) IVA INCLUIDO, a la sociedad LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	VENCIMIENTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
4	Ácido Zoledronico 4mg/5ml	Unipharm International, Sociedad Anónima/ Argentina	31	FEB2025	De 01 a 15 días calendario	\$32.72	\$1,014.32
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$1,014.32

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
- 5) Que solicite al COSAM el requerimiento por los ítems desiertos, debido a que es necesaria la compra de los medicamentos para continuar con el tratamiento de quimioterapia en paciente oncológica.

XIV. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 05/2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 05/2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 14FEB024 - DIVULGACIÓN DEL PROCESO EN COMPRASAL
- 16FEB024 - RECEPCIÓN DE CONSULTAS
- 28FEB024 - RECEPCIÓN DE OFERTAS
- 01MAR024 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



B. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
4		TEC. UCP.

C. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación se recibieron dos ofertas por parte de las sociedades 1) MEDIDENT, S.A. DE C.V., y 2) OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.
2. Que conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02, Requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.
3. Por lo antes expuesto el PEO, previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 102 inciso segundo de la LCP.

D. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al artículo dieciocho de la Ley Compras Públicas, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 05-2024 SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02, Requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.
2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.
3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que informe a COSAM lo resuelto.

Acuerdo N°14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al artículo dieciocho de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM 05-2024 SUMINISTRO DE VACUNAS PARA EL COSAM, AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02, Requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que informe a COSAM lo resuelto.

XV. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. REQUERIMIENTO

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
541040357	145	PAR	Cumple con las especificaciones técnicas de calzado elaborado a la medida de cada beneficiario de acuerdo a prescripción médica. Corte: Cuero osearía, napa, novo y gamuzón Forro e badana de cerdo, cuello acolchonado. Suela de desgaste: Res (Crupón) o Prefabricada según se amerite por prescripción médica. Avío: Suela de res (plantilla, refuerzo, cambrellón, talonera, contrafuerte en los casos que lo amerite y cubo) Alzas compensatorias de altura según Prescripción: Alza externa en material de suela esponja o equivalente, en caso de ser Alza interna en material EVA 18F o similar de poco peso. Garantía: 2 meses de garantía por desperfectos de fabricación.

B. PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

N°	NOMBRE	CARGO
1		Responsable de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Digitador
4		Técnico de la Gerencia de Adquisiciones

C. ANTECEDENTES

- ✓ Divulgación de Proceso 12FEB024-13FEB024.
- ✓ Recepción de Consultas 14FEB024.
- ✓ Recepción de Ofertas 20FEB024
- / Ampliación de Recepción de Ofertas hasta el 27FEB024.
- J Fecha de declaratoria de desierto 01MAR024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HEI

Handwritten signature



D. CONCLUSIONES

1. Que en fecha 20FEB024 para el presente proceso de contratación se recibió única oferta por parte del oferente CARLOS ERNESTO ELÍAS ÁVALOS.
2. Que conforme a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02, Requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones, es por ello que se amplió el plazo hasta el 27FEB024 a las 16 horas a petición de la Unidad Solicitante.
3. Que pese a la ampliación realizada para obtener más ofertas para el precitado proceso no se obtuvo respuesta por parte de oferentes interesados en el proceso, según lo estipulado en el Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02 de la DINAC, establece en los requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.
4. Por lo antes expuesto el PEO, previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Art. 102 inciso segundo de la LCP

E. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho, treinta y ocho literal b, cuarenta, ciento uno y ciento dos de la Ley de Compras Públicas. Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024 conforme a lo establecido en el artículo ciento dos de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02 de la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurrió un solo ofertante.
2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.
3. Autorizar informar al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos dieciocho, treinta y ocho literal b, cuarenta, ciento uno y ciento dos de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 01/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CALZADO ORTOPÉDICO PARA ENTREGAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024 conforme a lo establecido en el artículo ciento dos de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02 de la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas concurrió un solo ofertante.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que informe al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XVI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 13-2024 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL PERSONAL DE CEFAFA 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 13-2024 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL PERSONAL DE CEFAFA 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 1. DIVULGACIÓN DEL REQUERIMIENTO: 08FEB024 AL 12FEB024.
2. ÚLTIMA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 20FEB024
3. INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 21FEB024
4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 01MAR024

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS:

Table with 3 columns: N°, NOMBRE, FUNCIÓN. Rows include: 1 REPRESENTANTE DE LA UNIDAD, 2 ESPECIALISTA EN EL BIEN, 3 DIGITADOR, 4 TÉCNICO GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Table with 2 columns: MONTO, FONDO. Values: \$ 7,078.00 (IVA INCLUIDO), LÍNEA DE TRABAJO 0102

D. REQUERIMIENTO

Table with 4 columns: CÓDIGO, CANTIDAD, SERVICIO SOLICITADO, Especificaciones Técnicas. Includes details for Garrafa de Agua Purificada de 5 Galones.

E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Conforme al análisis anterior, se concluye que las discrepancias no son significativas entre el valor de los precios unitarios ya que la desviación estándar representa el 10.96% del valor promedio de precios unitarios ofertados...

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial...

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N° DE ITEM	EMPRESA OFERTANTE	BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	POMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN	
1	AQUAPURA, S.A. DE C.V.	AGUA ENVASADA NATURAL, MARCA AQUAPURA, GARRAFA DE 5 GALONES	\$177	10.63%	\$1.60	\$1.60	11.06%	\$0.18	10.96%	Se concluye que no hay discrepancias entre el valor de las ofertas presentadas, ya que la desviación estándar es de 10.96% del valor promedio de las ofertas. La oferta de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., es el Precio Razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es igual al valor de la mediana de todas las ofertas y 11.06% menor que el promedio del valor de las ofertas recibidas.
	INDUSTRIA PRIMAVERAL, S.A. DE C.V.	AGUA PURIFICADA EN GARRAFON CON CAPACIDAD DE 5 GALONES	\$1.42	11.25%						
	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES	\$1.60	0.00%						

F. CONCLUSIONES

1. Para el presente proceso se recibieron 3 de las sociedades 1) AQUAPURA, S.A. DE C.V. 2) INDUSTRIA PRIMAVERAL, S.A. DE C.V. y 3) INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
2. Que conforme a lo establecido en la norma y lineamiento LIN - 2024-02 emitido por la DiNAC, se cumplieron las condiciones por lo cual se verificaron las ofertas.
3. Que conforme al análisis de razonabilidad y conforme a la oferta técnica fue posible determinar que la oferta más razonable es la de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., ya que según análisis presentados por la sociedad, el agua es de una mayor calidad y cuenta con certificaciones internacionales, asimismo, presenta uno de los precios más económicos.
4. Que la Sociedad AQUAPURA, S.A. DE C.V., no cumple con las siguientes condiciones establecidas en el requerimiento, según detalle siguiente:
 - No presenta certificaciones de calidad internacional.
5. Que la sociedad INDUSTRIA PRIMAVERAL, S.A. DE C.V., no cumplió con los requerimientos, documentación y certificaciones requeridas por este Centro Farmacéutico, por lo cual, no fue posible verificar la calidad del producto presentado obteniendo cero puntos en la evaluación técnica, asimismo, no alcanzó el puntaje mínimo para ser sujeto de evaluación económica.
6. Conforme a lo expuesto, las evaluaciones técnicas y la razonabilidad de precios este Panel recomienda adjudicar el servicio a la sociedad INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por presentar el producto de mayor calidad y con mayores estándares, asimismo, por ser la oferta de precio razonable.

G. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 40, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

- a. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 13-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL PERSONAL DE CEFAFA 2024, a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 28/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,809.28) con IVA, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA Incluido	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES	GARRAFA	\$1.60	2,660	\$4,256.00
IVA				\$553.28
TOTAL INCLUYE IVA				\$4,809.28

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1. Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
2. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
3. Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los artículos dieciocho, treinta y ocho literal b, cuarenta, ciento uno y ciento dos de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 13-2024 DENOMINADO SEGUNDO LLAMADO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL PERSONAL DE CEFAFA 2024, a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por un monto CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 28/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,809.28) con IVA, según detalle:

Servicio Ofertado	Unidad de Medida	Precio Unitario sin IVA Incluido	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado
GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE 5 GALONES	GARRAFA	\$1.60	2,660	\$4,256.00
IVA				\$553.28
TOTAL INCLUYE IVA				\$4,809.28

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se elabore la respectiva Orden de Compra.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe a la unidad requirente lo resuelto.

XVII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 12-2024 SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, EN PERÍODO BIMENSUAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 12-2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

i
L

my
H
W



DENOMINADA SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, EN PERÍODO BIMENSUAL, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- ✓ DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 09FEB024
- ✓ RECEPCIÓN DE OFERTAS: 20FEB024
- ✓ INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 21FEB024
- ✓ PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 01MAR024

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO (US\$12,348.00), DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO 0102, 0202 y 0302.

C. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	CARGO
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el bien
3		Especialista en el bien
4		Técnico GACI

D. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	SERVICIO SOLICITADO
1	102979	1	Servicio de fumigación de oficinas administrativas y sucursales CEFAFA, droguería, laboratorio farmacéutico de gases medicinales (LFGM). en periodo bimensual
2	543070001	1	Servicio de fumigación programa de rehabilitación permanente para el año 2024. en periodo bimensual.
3	102979	1	Servicio de control de aves en oficinas administrativas y sucursal CEFAFA de Chalatenango en periodo bimensual.

E. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	Ponderación Asignada.
EVALUACIÓN TÉCNICA	70.00%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30.00%
TOTAL	100.00%

F. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

1. Para el ítem 1) Conforme al análisis anterior, se concluye que las discrepancias no son significativas entre el valor de los precios unitarios ya que la desviación estándar representa el 19.99% del valor promedio de precios unitarios ofertados y el 100% de los valores se encuentran dentro de dos desviaciones estándar que corresponde a un valor de \$ 8,072.78.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Para el ítem 2 Conforme al análisis anterior, se concluye que las discrepancias no son significativas entre el valor de los precios unitarios ya que la desviación estándar representa el 48.30% del valor promedio de precios unitarios ofertados y el 100% de los valores se encuentran dentro de dos desviaciones estándar que corresponde a un valor de \$ 1,671.15.

G. CONCLUSIONES

1. La sociedad: ICALA, S.A. DE C.V., cumple con los términos de referencia solicitados en el documento "Solicitud de Ofertas", además se ha apegado a los requerimientos técnicos solicitados.

2. La oferta de FUMIGADORA Y FORMULADORA CAMPOS, S.A. de C.V. No fue sujeta de Evaluación técnica y económica, por no presentar el Comprobante de Visita técnica, requerido en el documento de Solicitud de Ofertas, y por no presentar la documentación solicitada en subsanación de fecha 21/02/24 con fecha límite 26/02/24.

3. La oferta de TROLEX S.A. de C.V. no alcanzó el puntaje mínimo para ser considerado en la evaluación económica, ya que este no presentó la carta de la visita técnica a las instalaciones, presento carta de experiencia de servicios firmada por la misma empresa oferente más no así carta de empresas con las que han prestado los servicios, el plan de emergencia está aprobado por Bomberos, pero la constancia venció en 2020. y el programa anual de fumigaciones no detalla las áreas y fechas específicas para realizar las actividades, este se encuentra de forma general.

4. En cuanto al ítem 3: "Servicio de control de aves en oficinas administrativas y sucursal CEFAFA Chalatenango en período bimensual", se recibieron solo dos cotizaciones de las tres necesarias para poder ser evaluados en la modalidad de contratación de "Comparación de precios", conforme a lo establecido en el lineamiento: LIN-2024-02 emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de fecha 05FEB024.

H. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 12-2024 denominado SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024 EN PERÍODO BIMENSUAL, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON IVA INCLUIDO (US\$5,715.54), DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 y 0302 a favor de ICALA, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
1	102979	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM). EN PERIODO BIMENSUAL.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) EN PERÍODO BIMENSUAL	6	\$4,453.71

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2	543070001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024. EN PERIODO BIMENSUAL	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024 EN PERÍODO BIMENSUAL	6	\$1,261.83
TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO					\$ 5,715.54

2. Autorizar declarar desierto sin responsabilidad para la institución contratante el ítem 3 “Servicio de control de aves en oficinas administrativas y sucursal CEFAFA de Chalatenango en periodo bimensual” por haber recibido solo dos cotizaciones de las tres necesarias para poder ser evaluados en la modalidad de contratación de “Comparación de precios” de conformidad al lineamiento código: L1N-2024-02. y art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique a la unidad solicitante sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 40, 100, 101 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 12-2024 denominado SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024 EN PERÍODO BIMENSUAL, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON IVA INCLUIDO (US\$ 5,715.54), DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0102 y 0302 a favor de ICALA, S.A. DE C.V., según detalle:

ITEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
1	102979	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM). EN PERIODO BIMENSUAL.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) EN PERÍODO BIMENSUAL.	6	\$4,453.71
2	543070001	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024. EN PERIODO BIMENSUAL.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024 EN PERÍODO BIMENSUAL	6	\$1,261.83
TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO					\$ 5,715.54

b. Autorizado que se declare desierto sin responsabilidad para la institución contratante el ítem 3 “Servicio de control de aves en oficinas administrativas y sucursal CEFAFA de Chalatenango en periodo bimensual” por haber recibido solo dos cotizaciones

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



de las tres necesarias para poder ser evaluados en la modalidad de contratación de "Comparación de precios" de conformidad al lineamiento código: LIN-2024-02. y art. 40 y 102 de la Ley de Compras Públicas.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la orden de compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique a la unidad solicitante sobre lo resuelto.

XVIII. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A DE C.V, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR, S.A DE C.V, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN
4		JURÍDICO DEL HMC
5		DIGITADORA
6		JEFE DE APOYO A COSAM

B. ANTECEDENTES

1. Que el Honorable Consejo Directivo autorizó en fecha 23FEB024 la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. Que la notificación de resultados cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que en fecha 28FEB024 a las catorce horas con veinticuatro minutos, la Licenciada _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativo de la sociedad FALMAR , S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

4. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve en este caso la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V.

C. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 119, 120 y 121 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Admitir el recurso de revisión interpuesto por la Licenciada _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativo de la sociedad FALMAR, S.A DE C.V, en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.
2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
3. Mandar a oír dentro de los tres días hábiles a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V. el cual pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, lo anterior de conformidad al art. 121 de la LCP.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 119, 120 y 121 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por la Licenciada _____, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativo de la sociedad FALMAR, S.A DE C.V, en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 04 -2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN
4		JURÍDICO DEL HMC
5		DIGITADORA
6		JEFE DE APOYO A COSAM

c. Mandar a oír dentro de los tres días hábiles a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V. el cual pueda resultar perjudicado con el acto que lo resuelve, lo anterior de conformidad al art. 121 de la LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**XIX. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 154 de fecha 29FEB024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para que el/la Oficial de archivo y Gestión Documental reciba los expedientes de los administradores externos de los contratos y órdenes de compra, en relación a la obligación establecida en la Ley de Compras Públicas, quedando encargado de la recepción, resguardo y custodia de los mismos cómo archivos temporales, según detalle siguiente:

Considerando que es obligación del CEFAFA contar con expedientes de contratación pública, íntegros desde la etapa de solicitud, gestión de la compra, etapa contractual y ejecución. Considerando que los *lineamientos de la DINAC* establecen que cada actor (unidad requirente, UCP -GACI- y administradores de contratos), son responsables de la creación de los expedientes y de remitir el expediente cuando finalice la etapa correspondiente, a la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA).

En dichos términos, los administradores de contrato son los responsables de crear el expediente y remitirlo a la UGDA, sin embargo, debido a la particularidad del CEFAFA en su labor Institucional de Suministro al Sistema de Sanidad Militar, al realizar compras destinadas para el HMC/HMR se vuelve necesario contar con administradores de contratos externos, pertenecientes al COSAM, quienes están sujetos a cambios constantes en sus puestos de trabajo, por lo que la pérdida del control del expediente es un riesgo que se puede disminuir y considerando también que por la naturaleza de los bienes que se adquieren, la mayoría de contratos son de entrega sucesiva, es decir, que no finalizan con una sola entrega.

Con fundamento en el artículo 15 de la LCP el cual establece que cada autoridad competente determinará al interior de la Institución, la conformación y administración del expediente, pudiendo ser el área de archivo institucional u otra que determine, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar que se nombre al Oficial de Gestión Documental y Archivo como responsable para recibir de los administradores de contrato externos, los documentos de ejecución contractual o de órdenes de compra, debiendo ser quien resguarde un archivo temporal por cada contrato u orden de compra de acuerdo a lo que recibe de parte del administrador del contrato u orden. Lo anterior, no elimina la responsabilidad sobre su contenido y orden siempre de los administradores de contrato.

b. Autorizar que en el caso de los administradores de contrato u órdenes de compra internos del CEFAFA, se continúe con el trámite establecido en la LCP, art. 15 y remitan los expedientes de seguimiento contractual que elaboren hasta que finalice la etapa de ejecución contractual al área de Gestión Documental y Archivo, recibándose los mismos de forma ordenada cronológicamente, debidamente foliados en folder o ampo para su consolidación.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones Institucional comunique el presente acuerdo, a los administradores de contrato internos y externos para su obligatorio cumplimiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 19**

Se dio por enterado y con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se nombre al Oficial de Gestión Documental y Archivo como responsable para recibir de los administradores de contrato externos, los documentos de ejecución contractual o de órdenes de compra, debiendo ser quien resguarde un archivo temporal por cada contrato u orden de compra de acuerdo a lo que recibe de parte del administrador del contrato u orden. Lo anterior, no elimina la responsabilidad sobre su contenido y orden siempre de los administradores de contrato.

b. Autorizado que en el caso de los administradores de contrato u órdenes de compra internos del CEFAFA, se continúe con el trámite establecido en la LCP, art. 15 y remitan los expedientes de seguimiento contractual que elaboren hasta que finalice la etapa de ejecución contractual al área de Gestión Documental y Archivo, recibándose los mismos de forma ordenada cronológicamente, debidamente foliados en folder o ampo para su consolidación.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que comunique el presente acuerdo, a los administradores de contrato internos y externos para su obligatorio cumplimiento.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 365 de fecha 28FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa lo resuelto por el TRIBUNAL DE APELACIONES DE COMPRAS PÚBLICAS, en relación al Recurso de Apelación presentado por la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., derivado del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26ENE024 a las quince horas con cuarenta y ocho minutos, la Sra. _____, quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023, específicamente para el ítem 2.

2. Que en fecha 05FEB024 fue notificada la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., sobre la inadmisibilidad del Recurso de Revisión Presentado por la señora _____, quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad número: _____, actuando en su calidad de Apoderada Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V.

3. Que, en fecha 08FEB024, fue presentado en esta Gerencia, escrito de Recurso de Apelación por parte del Ing. _____ en su calidad de Representante Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. de C.V., en contra de la Resolución de Inadmisibilidad del Recurso de Revisión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que en fecha 22FEB024, se recibió en esta Gerencia la Certificación de Resolución del Recurso de Apelación, emitida por el Tribunal de Apelación de Compras Públicas, en el cual establecen que:

"con base en lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 39, 116,121 y 122 de la LCP; 73, 74.75 RLCP; 13 inciso 2 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas; 65, 98 numero 1, 125 y 126 número 4 de la LPA, los suscritos miembros del Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, en uso de sus facultades, RESUELVEN:

a) *DECLÁRESE INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Francisco Adolfo Castillo Arguello, Administrador Único y Representante Legal de la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C. V.*

b) *DECLÁRESE agotada la vía administrativa, por lo que la presente resolución no admite recurso alguno".*

II. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo darse por enterado de lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, en relación al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado de lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, en relación al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07-2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 320 de fecha 29FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud presentada por parte de la Sociedad FALMAR, S.A. de C.V., para la entrega de la Orden de Compra N° 202401-9, derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 02/2024 denominada COMPRA DE ALCOHOL ETÍLICO 70% Y 90% PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 22ENE024 se emite Orden de Compra N° 202401-9 a favor de la Sociedad FALMAR, S.A DE C.V., derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 02/2024 denominada COMPRA DE ALCOHOL ETÍLICO 70% Y 90% PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, por un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19 989.50).

b. Que en fecha 21FEB024 el Administrador de Orden de Compra, Sr. [redacted] recibe nota por parte de la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., a través de la cual solicitan prórroga para la entrega de los ítems N°1 Suministro de Alcohol Etílico al 70% y N°2 Suministro de Alcohol Etílico al 90%, lo anterior obedece a que una de las razones es la escasez del suministro, actualmente, están enfrentando una escasez

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



inesperada de la materia prima requerida, debido a que el proveedor informo que tiene tienen escasez de materia prima y estarán entregando un parcial hasta la primera semana de marzo, finalizando la entrega total de galones la última semana de marzo. También que el proveedor de la sociedad adjudicada ha experimentado dificultades debido a factores externos como problemas logísticos y restricciones de productos, lo anterior ha impactado directamente en la disponibilidad del galón, según detalle siguiente:

ítem	Descripción	Código	Presentación	Cantidad adjudicada	1ra. entrega	2da. entrega
1	Alcohol Etílico 70%, galón	114-0009	Galón	1,895	947 galones, 10 días calendario a partir del 05MAR024 al 14MAR024.	948 galones, 30 días calendario a partir del 05MAR024 al 03ABR024.
2	Alcohol Etílico desnaturalizado o 90%, galón	114-0010	Galón	300	100% a 10 días calendario a partir del 05MAR024 al 14MAR024.	

c. Por lo anterior el Administrador de Orden de Compra, Sr. _____, en fecha 22FEB024 remite opinión con base a la solicitud interpuesta por la precitada sociedad, en la cual expone lo siguiente:

"No omito mencionar, que actualmente no hay existencias de Alcohol Etílico al 70 % y Alcohol Etílico al 90% desde 31ENE024 y 09FEB024 respectivamente; asimismo su promedio de despacho mensual del año 2023 es 77 galones y 18 galones".

"Dichos productos son usados para la desinfección de superficies y utensilios y salinización de manos y piel, combustible para mecheros; siendo cruciales para actividades como desinfección de superficies hospitalarias, mesas y utensilios para pequeña cirugía, aplicación de inyecciones, salinización de manos y piel para cumplir procedimientos médicos, entre otras, ya que es de los pocos productos que se pueden aplicar a la piel y a superficies y utensilios de uso hospitalario sin dañarlas. El no contar con ellos priva a la institución de productos versátiles para cumplir con actividades primarias de atención a los derechohabientes y beneficiarios, así como una herramienta esencial para la contención de virus y bacterias entre ellos el Covid-19".

"Por lo anteriormente expuesto, en base a mi calidad de Administrador de Orden de Compra es de mi opinión que DICHO PRORROGA NO PROCEDE ya que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, establece que tiene que ser por causas no imputables al contratista, verificando en la documentación remitida por empresa FALMAR, S.A. de C. V. lo siguiente:

- a. *El proveedor de galones plásticos ROXY, S.A. de C. V. detalla en su carta escases repentina, problemas logísticos y restricciones de producción sin remitir ningún documento que respalde dichas afirmaciones.*
- b. *ROXY, S.A. de C. Y. no es el único fabricante de galones plásticos en el país.*
- c. *Hasta la fecha en la Sección de almacén de Medicamentos de la DSMFFA se cuentan 22 días sin existencias de Alcohol Etílico al 70 % y 13 días del Alcohol Etílico al 90%, sin contabilizar los días de desabastecimiento de los centros hospitalarios y enfermerías de las U.U.M".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra y a los Art 18, 158, 159 de la LCP, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. No autorizar la prórroga de entrega para los ítems N° 1 Suministro de Alcohol Etilico al 70% y N° 2 Suministro de Alcohol Etilico al 90% derivados de la Orden de Compra N° 202401-9 a favor de la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V. del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 02/2024 denominada COMPRA DE ALCOHOL ETÍLICO 70% Y 90% PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, lo anterior debido a que la adjudicada no incluye elementos probatorios del retraso.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la Sociedad Grupo FALMAR, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra y a los Art. 18, 158, 159 de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. No autoriza la prórroga de entrega para los ítems N° 1 Suministro de Alcohol Etilico al 70% y N° 2 Suministro de Alcohol Etilico al 90% derivados de la Orden de Compra N° 202401-9 a favor de la Sociedad FALMAR, S.A. DE C.V. del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 02/2024 denominada COMPRA DE ALCOHOL ETÍLICO 70% Y 90% PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2024, lo anterior debido a que la adjudicada no incluye elementos probatorios del retraso.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la Sociedad Grupo FALMAR, S.A. DE C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 372 de fecha 29FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para la modificativa a las órdenes de compras N° 202401-14 y N° 202401-15 derivadas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GOTEO Y AROMATIZANTE PARA ARTEFACTOS SANITARIOS DEL CEFAFA, AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que el administrador de contrato manifiesta que en fecha 16FEB024 la Gerencia de Laboratorios solicita por medio de memorándum No 032/2024 a la Gerencia Administrativa la contratación de un sistema de: aromatización ambiental, un sistema de goteo para inodoro y un servicio de higiene femenina, debido a la necesidad de cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura (BPM) y este servicio es necesario para la higiene personal y limpieza de las instalaciones de la Planta de Gases Medicinales además de evitar futuras observaciones en las visitas de los entes externos encargados de emitir las certificaciones que son necesarias con el fin de cumplir con toda la normativa que rige el laboratorio como lo son la RTCA 11.03.42:07 de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para la industria Farmacéutica 7.5 Salud e Higiene del Personal, 8.00 Edificio e Instalaciones, 8.7 Áreas Auxiliares (8.71.1) ya que están a la espera de una inspección de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y esto es parte del cumplimiento de la normativa de dicha institución, cabe la pena aclarar que la Gerencia de Laboratorios no cuenta con presupuesto para el año 2024 y ya que la Gerencia Administrativa cuenta con disponibilidad para poder adquirir estos servicios se realiza esta solicitud.

Por lo tanto, si no se cuenta con las condiciones adecuadas del servicio sanitario en dicha instalación, podrían ser objeto de observaciones por los entes reguladores los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



cuales emiten certificaciones (BPM) necesarias para el funcionamiento del Laboratorio de Gases Medicinales.

b. Que en fecha 16FEB024, se solicitó cotización a la sociedad adjudicada CLEAN AIR, [S.A.DE](#) C.V. de los ítems adjudicados y en fecha 19FEB024, se recibió nota de CLEAN AIR, S.A. DE C.V., manifestando que están en la disposición del posible incremento de los servicios que están autorizados según orden de compra 202401-14, manteniendo el precio.

c. Que en fecha 16FEB024, se solicitó cotización a la sociedad adjudicada ENMANUEL, S.A. DE C.V. del ítem adjudicado, la cual corresponde en misma fecha que están en la disposición del posible incremento del servicio que está autorizado según orden de compra 202401-15, manteniendo el precio.

d. Por lo que el administrador de Orden de Compra es de la opinión que conforme al art.161 y art.162 literal f de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS y considerando que la ampliación del instrumento contractual representa un 5.95 % del valor contratado según orden de compra 202401-15 a favor de ENMANUEL S.A. DE C.V., y el 7.03% del valor contratado según orden de compra 202401- 14 a favor de CLEAN AIR, S.A. DE C.V., el cual de conformidad al art. 158 inciso 4 se encuentra dentro del límite permitido, y por lo anterior es factible que se incorporen dichos servicios a las precitadas órdenes de compra, manteniendo las condiciones, así mismo se cuenta con el presupuesto necesario para poder ser realizadas y por cumplir con las condiciones de los servicios favorables a este Centro Farmacéutico. Esto con el objetivo de poder cumplir con las certificaciones de la BPM y a la vez poder recibir inspecciones de la DNM y con esto no ser objeto de sanciones a nuestra institución por parte de los entes externos antes mencionados y con esto cumplir con toda la normativa que rige al laboratorio de gases medicinales.

Por lo anterior es factible la inclusión de los servicios para el transcurso de este periodo fiscal por un monto total por ambas ordenes de compras de \$206.23, debido a que al momento de la contratación no fueron considerados los servicios en las instalaciones del laboratorio farmacéutico y gases medicinales, por tanto, conforme al art. 158 MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS la cual literalmente dice ""Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan"" considerando lo establecido en el Art. 158 inc cuarto de la LCP la cual estipula ""El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones"" lo cual dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LCP según detalle siguiente:

N° DE ORDEN DE COMPRA	MONTO INICIAL DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART. 83 A, LACAP Y ART 158 inc4 DE LA LCP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVAS (\$)	MODIFICATIVAS (%)
202401-14	\$1,969.59	\$393.92	MODIFICATIVA N° 1	\$ 138.43	7.03%
202401-15	\$1,139.04	\$227.81	MODIFICATIVA N° 1	\$ 67.80	5.95%

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Henry Vladimir Cárcamo y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo Inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar mediante Resolución razonada, la modificativa de las ordenes de compras: 1) 202401-14 a favor de la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., y 2) 202401-15 a favor de la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V. derivadas de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 07-2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GOTEO Y AROMATIZANTE PARA ARTEFACTOS SANITARIOS DEL CEFAFA, AÑO 2024, conforme al art. 158 LCP inciso tercero, el cual expone que “cuando se modifique una orden de compra no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa”, asimismo, conforme a lo estipulado en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual estipula que “Los actos Administrativos se producirán o consignarán por escrito”, lo anterior a efecto de incorporar servicios adquiridos durante el año en curso manteniendo las condiciones inicialmente pactadas de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ORDEN DE COMPRA	ITEM	BIEN ADJUDICADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR	TOTAL MENSUAL	MESES DE SERVICIO	MONTO TOTAL SIN IVA
202401-14	1	SISTEMA DE DESODORIZADOR MEDIANTE SISTEMA DE GOTEO CONTINUO	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.	1	\$4.25	10	\$42.50
202401-15	2	SISTEMA DE AROMATIZACIÓN AMBIENTAL POR AEROSOL	ENMANUEL, S.A. DE C.V.	1	\$6.00		\$60.00
202401-14	3	SISTEMA PARA DESECHOS DE TOALLAS SANITARIAS	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.	1	\$8.00		\$80.00
MONTO TOTAL DE AMBAS MODIFICATIVAS SIN IVA							\$182.50
IVA							\$23.73
MONTO TOTAL DE AMBAS MODIFICATIVAS CON IVA							\$206.23

2. Autorizar que se mantenga la forma de pago a las adjudicadas: crédito a 30 días calendario después de tramitado quedan.

3. Autorizar ampliar las Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra conforme al romano IX del anexo de las ordenes de compras y al art. 126 inciso segundo de la LCP, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte de la Gerencia de Adquisiciones, notificación de modificativa de las respectivas ordenes de compras.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

o Notifique a las sociedades y al administrador de contrato para su respectivo trámite de entrega de los bienes.

• Solicite a las sociedades CLEAN AIR, S.A. DE C.V., y ENMANUEL, S.A. DE C.V. presenten la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra derivada de la presente modificativa de orden de compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte de la Gerencia de Adquisiciones, notificación de modificativa de las respectivas ordenes de compras.

Acuerdo N° 22

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato, y al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizada la modificativa de las ordenes de compras: 1) 202401-14 a favor de la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., y 2) 202401-15 a favor de la sociedad ENMANUEL, S.A. DE C.V., derivadas de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 07-2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE GOTEO Y AROMATIZANTE PARA ARTEFACTOS SANITARIOS DEL CEFAFA, AÑO 2024, mediante Resolución razonada, conforme al art. 158 LCP inciso tercero, el cual expone que ""cuando se modifique una orden de compra no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa"", asimismo, conforme a lo estipulado en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual estipula que ""Los actos Administrativos se producirán o consignarán por escrito""¹, lo anterior a efecto de incorporar servicios adquiridos durante el año en curso manteniendo las condiciones inicialmente pactadas de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE ORDEN DE COMPRA	ITEM	BIEN ADJUDICADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR	TOTAL MENSUAL	MESES DE SERVICIO	MONTO TOTAL SIN IVA
202401-14	1	SISTEMA DE DESOORIZADOR MEDIANTE SISTEMA DE GOTEO CONTINUO	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.	1	\$4.25	10	\$42.50
202401-15	2	SISTEMA DE AROMATIZACIÓN AMBIENTAL POR AEROSOL	ENMANUEL, S.A. DE C.V.	1	\$6.00		\$60.00
202401-14	3	SISTEMA PARA DESECHOS DE TOALLAS SANITARIAS	CLEAN AIR, S.A. DE C.V.	1	\$8.00		\$80.00
MONTO TOTAL DE AMBAS MODIFICATIVAS SIN IVA							\$182.50
IVA							\$23.73
MONTO TOTAL DE AMBAS MODIFICATIVAS CON IVA							\$206.23

b. Autorizado que se mantenga la forma de pago a las adjudicadas: crédito a 30 días calendario después de tramitado quedan.

c. Autorizada la ampliación de las Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra conforme al romano IX del anexo de las ordenes de compras y al art. 126 inciso segundo de la LCP, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte de la Gerencia de Adquisiciones, notificación de modificativa de las respectivas ordenes de compras.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Notifique a las sociedades y al administrador de contrato para su respectivo trámite de entrega de los bienes.
- Solicite a las sociedades CLEAN AIR, S.A. DE C.V., y ENMANUEL, S.A. DE C.V. presenten la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra derivada de la presente modificativa de orden de compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte de la Gerencia de Adquisiciones, notificación de modificativa de las respectivas ordenes de compras.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 381 de fecha 29FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



solicitud de reintegro del monto adjudicado referente al Contrato N° 79 por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 13FEB024 la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., remite nota a través de la cual expone que a la fecha es imposible importar el medicamento BUDESONIDA 0.5 MI SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR por lo cual solicitan se genere mandamiento de pago para poder realizar reintegro económico por el precitado medicamento vencido por un monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,469.70), adjudicado a través de Contrato N° 79 derivado de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020, lo anterior según detalle siguiente:

Código	Cantidad	Descripción	Lote	Vence	Precio Unitario	Precio Total
107-0195	690	Budesonida 0.5 MI Suspensión Para Nebulizar	PCUZ	10/2021	\$ 2.13	\$ 1,469.70

b. Que por lo anterior en fecha 27 FEB 024 la Administradora de Contrato Licda . expresa lo siguiente : "Si es factible la recepción del pago que la Droguería está en disponibilidad de efectuar".

Por lo anteriormente expuesto, con base al Art. 166 y 168 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Contrato, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar el reintegro económico por un monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON 70/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,469.70) por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., por el medicamento vencido "Budesonida 0.5 MI Suspensión Para Nebulizar" adjudicado a través del Contrato N° 79 derivado del proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominado "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2020".

b. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique a la Administradora de Contrato y a la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 23

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 166 y 168 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el reintegro económico por un monto total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,469.70) por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., por el medicamento vencido "Budesonida 0.5 MI Suspensión Para Nebulizar" adjudicado a través del Contrato N° 79 derivado del proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominado "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2020".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Administradora de Contrato y a la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., sobre lo resuelto.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día uno de marzo del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TONEL: PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL